

REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

**MEMORIA INSTITUCIONAL**

**2018**

1. ÍNDICE DE CONTENIDO

[I. Resumen ejecutivo 4](#_Toc532993741)

[ii. Información Institucional 8](#_Toc532993742)

[iii. Resultados Gestión del Año 2018 13](#_Toc532993743)

[a. Metas Institucionales de Impacto a la Ciudadanía 13](#_Toc532993744)

[b. Indicadores de Gestión 14](#_Toc532993745)

[1. Perspectiva Estratégica 14](#_Toc532993746)

[i. Metas Presidenciales 14](#_Toc532993747)

[ii. Sistema de Monitoreo y Medición de la Gestión Pública 18](#_Toc532993748)

[iii. Sistema de Monitoreo de la Administración de la Pública 20](#_Toc532993749)

[2. Perspectiva Operativa 21](#_Toc532993750)

[i. Índice de Transparencia 21](#_Toc532993751)

[ii. Índice de Uso TIC e Implementación Gobierno Electrónico 21](#_Toc532993752)

[iii. Normas Básica de Control Interno 22](#_Toc532993753)

[iv. Gestión Presupuestaria 22](#_Toc532993754)

[v. Plan Anual de Compras y Contrataciones 23](#_Toc532993755)

[vi. Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas 24](#_Toc532993756)

[vii. Auditorías y Declaraciones Juradas 25](#_Toc532993757)

[3. Perspectiva de los Usuarios 26](#_Toc532993758)

[i. Sistema de Atención Ciudadana 3-1-1 26](#_Toc532993759)

[ii. Entrada de Servicios en Línea 26](#_Toc532993760)

[c. Otras acciones Desarrolladas 27](#_Toc532993761)

[iv. Gestión Interna 50](#_Toc532993763)

[a. Desempeño Financiero 50](#_Toc532993764)

[v. Proyectos al Próximo Año 57](#_Toc532993765)

**RESUMEN EJECUTIVO**

# I. RESUMEN EJECUTIVO

La Superintendencia De Electricidad (SIE) constituye el ente regulador del Subsector Eléctrico Dominicano y tiene la obligación de fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y la normativa técnica aplicables al subsector; además de brindar protección a los usuarios de energía eléctrica. Sus actividades y proyectos se enmarcan en el eje tres de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), buscando contribuir al logro del Objetivo General 3.2, y más puntualmente al Objetivo Especifico 3.2.1

Durante el año 2018, cumpliendo con los mandatos establecidos en la *Ley General de Electricidad* (LGE) y el *Reglamento de Aplicación de Ley General de Electricidad* (RLGE), la SIE actualizó varias normativas relacionadas con la fijación de precios, peajes e incentivos en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con la finalidad de fortalecer las reglas comerciales del mercado eléctrico, relacionadas con las transacciones económicas, dentro de las que podemos citar:
(i) Fijación Incentivo Regulación de Frecuencia en el MEM para el 2019;
(ii) Fijación Mecanismo de Compensación Unidades Generadores por Despacho Forzado en el MEM para el 2019; (iii) Fijación Costo Marginal Tope de Energía y Costo Desabastecimiento para el 2019.

La SIE, en cumplimiento de la Resolución SIE-049-2017- MEMI,*“Reglamento Emisión y Fiscalización de Licencias para Electricistas”,* emitió las primeras doce (12) licencias a técnicos electricistas evaluados y certificados por el INFOTEP*, bajo Normas Técnicas de* Competencias Laborales.

También se emitió la Resolución SIE-017-2018-MEMI sobre *“Declaratoria de Fuerza Mayor para Suministro del Servicio Público de Distribución en el Distrito Municipal El Limón, Provincia Samaná*”. y la Resolución SIE-018-2018-TF sobre “*Instrucción para Interconexión Provisional de Redes Eléctricas y Fijación Tarifa Transitoria A Usuarios Regulados”* en Comunidad La Barbacoa, Sección Portillo, Municipio de Las Terrenas, Provincia Samaná, con lo cual se beneficiaron con el servicio eléctrico ochocientos noventa y siete (**897**) clientes. A medidas que se fueron rehabilitando las redes, a octubre, el número de clientes con servicio ascendió a dos mil cientos cincuenta y seis (**2,156**).

Cumpliendo su rol como fiscalizador, la SIE resolvió por resolución la autorización para la puesta en servicio de cuatro (4) Centrales de Generación, ocho (8) Subestaciones y tres (3) Líneas de Transmisión. Una de las funciones de la SIE es conocer las Puestas en Servicio de las obras, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas, seguridad, medio ambiente y protección ecológica, con miras a garantizar la protección del personal actuante en las instalaciones y de la población en general, asegurando la continuidad del servicio.

En el año 2018, la SIE atendió un total de 12 de solicitudes formales para obtener la condición de Usuario No Regulado (UNR). Adicionales a cuatro (4) solicitudes de periodos anteriores, por lo cual se procesaron dieciséis (16) solicitudes de UNRs. La SIE otorgó mediante resolución un total de doce (12) autorizaciones, solucionando todas las correspondientes a periodos anteriores quedando en proceso cuatro (4). Asimismo, se revocó la condición de UNR a tres (3) empresas, por incumplimientos a la normativa.

Al 30 de noviembre 2018, la SIE recibió un total de **33,339** Reclamaciones de Usuarios, correspondiendo el 49.2% a EDEESTE, el 30.5% a EDESUR, el 19.6% a EDENORTE y el 0.7% a las distribuidoras Luz y Fuerza Las Terrenas, Consorcio Energético Punta Cana Macao y Empresa Progreso del Limón. Producto de estas reclamaciones la SIE ordenó a las empresas distribuidoras acreditar a los clientes un monto aproximado de **$31.9 millones de pesos**.

De Grandes Usuarios se recibieron **269** reclamaciones, de las cuales el 52% corresponden a EDESUR el 22.3% a EDEESTE, el 20.4% a EDENORTE y el 5.2% a las distribuidoras Luz y Fuerza Las Terrenas, Consorcio Energético Punta Cana Macao y Empresa Progreso del Limón. Se ordenó a las empresas distribuidoras acreditar en beneficio de los clientes un monto aproximado de $5.7 millones de pesos. Asimismo, la SIE capacito a más de 60 nuevos gestores sociales de las empresas distribuidoras sobre “Educación Energética".

**MEMORIA INSTITUCIONAL**

# Información Institucional

La Superintendencia De Electricidad (SIE) tiene como misión *“Regular el Sector Eléctrico de manera transparente e imparcial”*. Su visión es *“Garantizar que la República Dominicana cuente con un servicio* eléctrico *de calidad a precios competitivos”*.

La SIE constituye el ente regulador del Subsector Eléctrico Dominicano, y está llamada a fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y la normativa técnica aplicable en dicho subsector, en relación con el desarrollo de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, así como establecer las tarifas y peajes sujetos a regulación de precios.

**La base legal en la cual se sustentan las funciones y atribuciones, está conformada por las siguientes normativas:**

(i) Ley General de Electricidad No.125-01 (LGE), promulgada en fecha 26 de Julio del 2001, modificada por la Ley 186-7, de fecha 06 de agosto del 2007;
(ii) Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Electricidad No.125-01, instituido mediante Decreto No. 555-02, de fecha 19 de julio del 2002, y sus modificaciones llevadas a efecto mediante los Decretos No. 749-02 de fecha 19 de septiembre del 2002, y No. 494-07 de fecha 30 de agosto del 2007;
(iii) Ley 57-07 de Incentivo al Desarrollo de Energías Renovables y sus Regímenes Especiales, promulgada por el Poder Ejecutivo, en fecha 07 de mayo del 2007 y su Reglamento,

(iv); Ley No. 100-03 que crea el Ministerio de Energía y Minas, de fecha 30 de julio del 2013; (v) Ley 394-14, de fecha 20 de agosto del 2014, que autoriza a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), a promover, directa o indirectamente, la actividad de generación de electricidad; (vi) Decretos dictados por el Poder Ejecutivo relacionados con el Subsector Eléctrico, como es el caso del Decreto No. 302-03 de fecha 31 de marzo de 2003, que creó el Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica (FETE); y, (vii) Resoluciones, Reglamentos y Normas complementarias dictadas por la propia Superintendencia de Electricidad en el ejercicio de sus atribuciones legales.

De acuerdo con el Artículo 31 de la LGE, la administración de la Superintendencia de Electricidad está a cargo de un Consejo integrado por un (1) presidente y dos (2) miembros, designados por el Poder Ejecutivo y ratificados por el Congreso Nacional. Ostenta el cargo de Superintendente el funcionario designado como Presidente del Consejo.

**Los Miembros del Consejo de la Superintendencia de Electricidad son los señores:**

* Ing. César Augusto Prieto Santamaría, Presidente del Consejo y Superintendente de Electricidad.
* Ing. Juan Antonio Tejeda, Miembro del Consejo.
* Dr. Diógenes Rodríguez Grullón, Miembro del Consejo.

La estructura organizacional de la SIE está compuesta por 6 Órganos Técnicos, 3 de Apoyo y 5 de Staff. Los Órganos Técnicos son responsables de los procesos centrales y los de Apoyo y Staff de los procesos de soporte. Estos Órganos se designan como Direcciones y Departamentos respectivamente y están a cargo de los siguientes funcionarios:

**Las Direcciones responsables de los procesos centrales y sus directores son:**

* + Regulación Ing. José Ramón Acosta
	+ Fiscalización Mercado Eléctrico Mayorista Ing. Daniel Ramírez
	+ Fiscalización Mercado Eléctrico Minorista Ing. Domingo Reynoso
	+ Asuntos Económicos Regulatorios Ing. Francisco Galiano
	+ Asuntos Jurídicos Lic. Edward Barett
	+ PROTECOM y Peritajes Ing. Julio Rosario

**Las Direcciones responsables de los procesos de soporte y sus directores son:**

* + Administrativa Financiera Lic. Gilberto Hernández
	+ Infraestructura Física Ing. José Darío Rodríguez
	+ Tecnología y Comunicaciones Ing. Fabricio Gómez
	+ Recursos Humanos Lic. Yanira Alonzo

**Los Departamentos Staff dependientes del Consejo** SIE **y sus responsables son:**

* + Planificación y Desarrollo Lic. Andrés Arias
	+ Recursos Jerárquicos Lic. Lissette Peyrache
	+ Comunicaciones Lic. Enrique Otáñez

Producto de la transformación del Sector Eléctrico Dominicano iniciada por la Ley General de Reforma de la Empresa Pública No. 141-97, promulgada en fecha 24 de junio de 1997, se llevó a cabo un proceso de privatización y capitalización de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), entre otras instituciones estatales. Como parte de las operaciones realizadas, se transfirieron los derechos de CDE sobre la explotación de obras eléctricas de generación, distribución y comercialización de electricidad en la República Dominicana a sociedades comerciales de derecho privado y capital mixto que resultaron adjudicatarias de los procesos de licitación efectuados, y se liberalizó el segmento de generación de electricidad, tornándose imperativa la necesidad de una entidad que regulase el subsector eléctrico, para fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las normas técnicas y legales aplicables a dicho subsector.

Es por este motivo que en fecha 16 de marzo de 1998, fue dictado el Decreto No. 118-98, que crea la Superintendencia de Electricidad como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC), cuya finalidad, en términos generales, consistía en funciones normativas, promotoras, reguladoras y fiscalizadoras del Subsector Eléctrico en la República Dominicana.

Posteriormente, con la reforma sectorial que conllevó la entrada en vigencia de la Ley General de Electricidad No.125-01, promulgada en fecha 26 de Julio de 2001, la Superintendencia de Electricidad pasó a convertirse en una institución descentralizada del Estado Dominicano con personalidad jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y capacidad para adquirir bienes, ejercer derechos y contraer obligaciones, al amparo de las disposiciones del Artículo 8 de la citada Ley.

 Los proyectos y trabajos ejecutados por la SIE se orientaron para dar cumplimiento a los Objetivos Generales de la Estrategia Nacional de Desarrollo: 1.1. *“Administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados”; y,* 3.2. *“Energía confiable, eficiente y ambientalmente sostenible”.*

 De manera particular para cumplir con los Objetivos Específicos
1.1.1. “*Estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local*”

3.2.1. “*Asegurar un suministro confiable de electricidad, a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental*”.

La institución ofrece diversos servicios a sus grupos de interés, entre los cuales citamos: (i) Concesiones; (ii) Autorizaciones de Puesta en Servicio de Obras Eléctricas; (iii) Fijación de Tarifas y Peajes; (iv) Atención de Reclamaciones; (v) Resolución de Controversias; y, (vi) Fiscalización de empresas eléctricas. Sus actividades y proyectos se enmarcan en el Eje Tercero de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), y se orienta a dar cumplimiento al Objetivo General 3.2.1.

# resultados gestión del año 2018

## Metas Institucionales De Impacto A La Ciudadanía

La SIE programó en su plan operativo anual un total de 146 elementos, de los cuales, 54 son nuevos proyectos y 92 resultados operativos.Estos se encuentran agrupados en un total de 8 productos de carácter terminal, los cuales reflejan la generación de valor público de la institución. A continuación, se presenta el alcance terminal de la SIE:

1. **Protección al Consumidor de Energía Eléctrica**33,339 Reclamaciones Atendidas
2. **Emisión Y Actualización de Normativas y Reglamentos del Sector Eléctrico**

03 Norma y/o Actualizadas

1. **Emisión de Tarifas**

33 Tarifas Emitidas

1. **Arbitraje de Controversias Y Conflictos entre Agentes del Mercado Eléctrico; Entre Agentes Y Usuarios; Y Otros Grupos De Interés**

13 Mediaciones

1. **Fiscalización de la Calidad del Servicio Técnico, Comercial Y Producto de Empresas Distribuidoras de Electricidad**

54 Procesos de Fiscalización

1. **Emisión Licencias para Ejercicio Condición Usuario No Regulado (UNRs)**

12 Autorizaciones UNR

1. **Peritaje Procedimiento uso Exenciones de Combustibles para Generación de Energía Eléctrica**

399,184,331 Galones Fuel Oil Autorizados

1. **Emisión de -las Autorizaciones para Puesta en Servicio de Obras Eléctricas**

15 Autorizaciones Puesta en Servicio

## Indicadores de Gestión

### Perspectiva Estratégica

####  Metas Presidenciales

La Superintendencia de Electricidad cumplió con el 100% de los objetivos programados de Metas Presidenciales para el año 2018, lo que representa un 47% del total de entregables planificados hasta agosto 2020.

A continuación, los avances en cada Meta Presidencial:

**1- Abastecimiento De Energía, Con Calidad, A Precios Competitivos, Y En Condiciones De Sostenibilidad Ambiental Y Financiera.**

En cuanto a la gestión de La Meta, durante el año 2018 se mantuvo en estado normal. El indicador clave de esta Meta es “establecer cinco (5) mecanismos orientados al mantenimiento de precios competitivos al 2020. En el periodo actual fueron implementados dos (2), conforme a lo planificado.

En este periodo se han alcanzado los siguientes logros; (i) Emisión de Procedimiento para fiscalización de Zonas Francas y Plazas comerciales elaborado; (ii) Emisión de procedimiento para la fiscalización de composición accionaria de las empresas del sector monitoreado; (iii) Emisión de Procedimiento aplicación de Reglamento de Fiscalización Seguridad y Protección del SENI elaborado;
 (iv) Implementación de Medidores Fiscales; (v) Emisión de Procedimiento para fiscalización de obras reconocidas en el Peaje de Transmisión elaborado;
(vi) Emisión de Procedimiento de cálculo y cobro del 1%; (vii) Emisión de procedimiento para la fiscalización de concentración del Mercado monitoreado;
(viii) Supervisión Usuarios No Regulados (UNRs) en Plaza Comerciales y Zonas Francas ejecutada; (ix) Emisión de Procedimiento de Supervisión y Fiscalización de las Operaciones del sistema elaborado; (x) Fiscalización de Costos de suministro ejecutada; (xi). Transacciones a mínimo costo monitoreadas; (xii) Fiscalización de los Contratos de Compras y Venta de Energía ejecutada.

**2-Implementar la tarifa técnica correspondiente a empresas distribuidoras y formular normas regulatorias.**

Durante año el 2018 se incorporaron tres (3) metas intermedias adicionales, incrementando a catorce (14) el total de estas y aumentado a trece (13) los indicadores relacionados a los Regímenes Tarifarios.

Los indicadores claves de esta Meta son:

* Desarrollar cuatro (4) estudios relativos a tarifa técnica, subsidios y modificaciones a la normativa vigente en el periodo 2016-2020. En el año 2018 se realizó un (1) Estudio y Propuesta de subsidio social;
* Emitir trece (13) regímenes tarifarios en el periodo 2016-2019. En el año 2018 se implementaron tres (3) regímenes tarifarios de referencia correspondiente a las tres (3) distribuidoras: EDEESTE, EDESUR y EDENORTE.

**3- Fortalecer el Sistema de Fiscalización del Mercado Minorista del Sector Eléctrico**

En cuanto a la gestión de La Meta, durante el año 2018 se mantuvo en estado normal. Los indicadores claves de esta Meta son:

* Implementación de Fiscalización a Catorce (14) Procesos Comerciales de Alto Impacto en las EDE´S durante el período 2016-2020. En el año 2018 se han implementado cuatro (4) Fiscalizaciones a Procesos Comerciales de Alto Impacto en las EDE´S, conforme a lo planificado, con un total a la fecha de nueve (9) Fiscalizaciones Comerciales;
* Implementación de Fiscalización a Catorce (14) Procesos Técnicos de Alto Impacto en las EDE´S durante el período 2016-2020. En el año 2018 se han implementado cuatro (4) Fiscalizaciones a Procesos Técnicos de Alto Impacto en las EDE´S, conforme a lo planificado; con un total a la fecha de nueve (9) Fiscalizaciones Técnicas;
* Elaboración de Catorce (14) Procedimientos de Fiscalización Formalizados durante el período 2016-2020. En el año 2018 fueron implementados cuatro (4) Procedimientos de Fiscalización Formalizados, conforme a lo planificado con un total a la fecha de ocho (8) Procedimientos de Fiscalización.

Además, en este periodo se completaron las siguientes metas intermedias:
(i) Procedimiento de Fiscalización de fianza elaborado; (ii) Procedimiento fiscalización de los mantenimientos programados elaborado; (iii) Procedimiento fiscalización de la tramitación de proyectos e interconexiones elaborado; (iv). Procedimiento fiscalización de reclamaciones elaborado.

**4- Garantizar la Efectiva Protección de los Usuarios y La Eficiencia de Servicios de Protecom**

En cuanto a la gestión de La Meta, durante el periodo 2017 – 2018 se mantuvo en estado normal. Los indicadores claves de esta Meta son:

* Implementación de Fiscalización a Catorce (14) Procesos Comerciales de Alto Impacto en las EDE´S durante el período 2017-2020. En el año 2018 se han implementado cuatro (4) Fiscalizaciones a Procesos Comerciales de Alto Impacto en las EDE´S, conforme a lo planificado;
* Obtener 90% de Cumplimiento Plazo de Respuesta a Reclamaciones de los Usuarios Presentadas en PROTECOM en el período del 2016-2020. En el año 2018 se incrementó a un 87% el cumplimiento del plazo de Respuesta a Reclamaciones de los Usuarios, superando la meta planificada para dicho periodo;
* Obtener 80% del Grado de Satisfacción de los Usuarios de Energía Eléctrica que acuden a PROTECOM en el período del 2016-2020. En el año 2018 se incrementó de un 58% a un 86.4% el Grado de Satisfacción de los Usuarios de Energía Eléctrica que acuden a PROTECOM, superando la meta planificada para dicho periodo.

En este periodo se han completado las siguientes metas intermedias:
(i) Certificación de efectos eléctricos quemados automatizados; (ii) Procesos de cambios de tarifas automatizados; (iii) Proyecto SIE Virtual ejecutado;
(iv) Formulario para nuevos motivos requerimientos diseñados; (v) Procedimiento de atención de solicitudes de certificación por efectos eléctricos quemados elaborado; (vi) Procedimiento para atención de reclamaciones por Corte Indebido elaborado; (vii) Procedimiento para atención de reclamaciones por Negación de Contrato elaborado; (viii). Procedimiento de análisis de reclamaciones elaborado. (xi). Proceso de Peritaje Automatizado; (x). Sugerencias realizadas por los usuarios atendidas.

####  Sistema de Monitoreo y Medición de la Gestión Pública (SMMGP)

Los indicadores de la gestión pública miden el avance Metas Presidenciales, Obras de Infraestructura, Índice de Transparencia Gubernamental, el Índice de Cumplimiento de la Ley 200-04, evalúa las Normas básicas de control interno (NOBACI), Monitorea la aplicación de las nuevas tecnologías e implementación de Gobierno Electrónico (ITICge), Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), Sistema Nacional de Contrataciones Públicas y el Índice de Gestión Presupuestaria.

La Superintendencia de Electricidad mide y retroalimenta cada uno de los indicadores de la Gestión Pública, a excepción de la Obras de Infraestructura. A continuación, el avance al 2018:

**Metas Presidenciales**

* Las Metas Presidencial se encuentran en ejecución normal, cumpliendo en un 100% respecto al plan en el 2018, con un 47% de la ejecución total de metas intermedias.

**Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP)**

* En el mes de abril del 2018, el Ministerio de Administración Pública (MAP) cambió los criterios de evaluación de las evidencias del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), por lo que la institución redujo su calificación de un 73% a un 11%. Desde abril a la fecha, se han suministrado evidencias para cada uno de los indicadores, logrando una puntuación actual de 59%.

**Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)**

* El grado de implementación de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) en la Superintendencia de Electricidad en el 2018 incremento 40% a un 76.15% para finales del 2018.

**Gestión Presupuestaria**

* La Superintendencia de Electricidad, según la evaluación realizada por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), ha alcanzado una puntuación del 82.6%;

**Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP)**

* La Superintendencia de Electricidad gestiona todas las adquisiciones de bienes, servicio y obras a través del Portal Transaccional de Contrataciones Públicas, en cumplimento de la Ley 340-06, su Reglamento de Aplicación y el Decreto 350-17. Para el periodo la SIE ha alcanzado una puntuación de 77.09.

**Monitoreo de la Aplicación de las Nuevas Tecnologías e Implementación de Gobierno Electrónico (ITICGE)**

* La Superintendencia de Electricidad en la última evaluación realizada por la OPTIC para determinar el nivel de nuevas tecnologías e implementación de las TIC´S, obtuvo una calificación de 77.92% en el 2018.

**Índice de Transparencia Gubernamental**

* En la última evaluación recibida por la DIGEIG en septiembre del 2018, la SIE obtuvo una calificación de un 74% en el Índice de Transparencia.

#### Sistema de Monitoreo de la Administración de la Pública (sismap)

La Superintendencia de Electricidad hasta el momento ha realizado un adecuado seguimiento a los indicadores del barómetro sobre los servicios ofrecidos a los ciudadanos según los criterios establecidos por el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

El pasado mes de abril, el Ministerio de Administración Pública (MAP) cambió los criterios de evaluación de las evidencias del barómetro del SISMAP, provocando que cayera nuestra calificación de un 73% a un 11%.

Desde abril a la fecha, se ha ido suministrando evidencias para cada uno de los indicadores. Actualmente el nivel de cumplimiento del barómetro se encuentra en un 59.39%, los completados satisfactoriamente son : (i) Autodiagnóstico CAF, (ii) Transparencia de las Informaciones de Servicios y Funcionarios,
(iii) Diagnóstico de la función de Recursos Humanos, (iv) Planificación de Recursos Humanos, (v) Gestión de Acuerdos de Desempeño, (vi) Evaluación del Desempeño por Resultados y Competencias, (vii) Absentismo, (viii) Rotación y (ix) Encuesta de Clima. *(Ver anexo 1)*

### Perspectiva Operativa

####  índice de transparencia

La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) calificó la calidad de la información publicada en el Sub-Portal de Transparencia de la Superintendencia de Electricidad, aplicando acciones como la revisión y observación de las buenas prácticas de otras instituciones gubernamentales.

Al entrar en vigencia la nueva Resolución 01-18, durante el proceso de implementación, readecuación y ajustes, del Sub-Portal Transparencia, las calificaciones presentaron una disminución de un 21%, generando así la oportunidad de aunar esfuerzos que nos permitiera mejorar la calidad de la información que publicamos en nuestro Sub-Portal, logrando volver al grado de cumplimiento de los primeros periodos del año 2018, acogiendo las observaciones hechas por la DIGEIG y obteniendo nuevamente calificaciones por encima del 90%.

####  Índice de Uso Tic e implementación Gobierno Electrónico

Respecto al índice de uso TIC e Implementación Gobierno Electrónico, herramienta creada para la medición y evaluación sistemática y cuantitativa del avance de la implementación de estos aspectos en el Estado Dominicano, se presentan los siguientes resultados:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **COMPONENTES iTICge** | **PESO** | **CUMPLIMIENTO** |
| 1 | USO DE LAS TIC | 20 | 16.40 |
| 2 | IMPLEMENTACIÓN DE E-GOB | 30 | 20.02 |
| 3 | GOBIERNO ABIERTO Y e-PARTICIPACIÓN | 25 | 20.00 |
| 4 | DESARROLLO DE e-SERVICIOS | 25 | 21.50 |
| **iTICge** | **100** | **77.92** |

####  Normas Básica de Control Interno (NOBACI)

Desde 2017, la MAE conformó un comité multidisciplinario para la implementación de las NOBACI en la Superintendencia de Electricidad (SIE).

La institución realiza informes cuatrimestrales a la Contraloría General de la República (CGR), sobre el cumplimiento de su plan de acción y evolución del Sistema de Control Interno. La SIE ha aumentado su calificación de un 13.48 % en agosto del 2017 a un 76.15% en noviembre 2018. Los resultados alcanzados al mes de noviembre son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NO.** | **COMPONENTES NOBACI** | **CUMPLIMIENTO** |
| 1 | AMBIENTE DE CONTROL | 89.89% |
| 2 | VALORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS | 100% |
| 3 | ACTIVIDADES DE CONTROL | 70.37% |
| 4 | INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | 76.74% |
| 5 | MONITOREO Y EVALUACIÓN | 43.75% |
| **SISTEMA CONTROL INTERNO** | **76.15%** |

####  Gestión Presupuestaria

La Superintendencia de Electricidad, según la evaluación realizada por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) para el 3er trimestre del 2018 ha alcanzado una puntuación del 82.6; considerando los resultados de:

1. **Sub-indicador de Eficacia,** que contempla los resultados en la ejecución el Presupuesto Físico (cumplimiento de las metas institucionales para productos terminales), la institución logró un resultado del 82.
2. **Sub-Indicador de Correcta Publicación de la Información presupuestaria**, que contempla los resultados relacionadas al Presupuesto Financiero, la institución ha sido calificada con un cumplimiento del 83;

####  Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC)

En cumplimiento de las especificaciones de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones, la SIE elaboró su Plan Anual de Compras y Contrataciones, en el cual se programaron las contrataciones e insumos en base al Plan Operativo Anual a fin de satisfacer las necesidades de las diferentes áreas que la conforman.

Dichas contrataciones y adquisiciones de insumos fueron ejecutados, atendiendo los costos, requerimientos técnicos y las disposiciones de la legislación, según cada proceso.

|  |
| --- |
| **RESUMEN PLAN ANUAL DE COMPRAS (PACC)** |
| **MONTO ESTIMADO TOTAL** | **RD$ 49,689,984.53** |
| CANTIDAD DE PROCESOS REGISTRADOS | 81 |
| AÑO FISCAL  | 2018 |
| **MONTOS ESTIMADOS SEGÚN OBJETO DE CONTRATACIÓN** |
| BIENES |  RD$ 24,366,702.94 |
| SERVICIOS |  RD$ 25,323,281.59  |
| **MONTOS ESTIMADOS SEGÚN CLASIFICACIÓN MIPYME** |
| NO MIPYME |  RD$ 47,458,465.75  |
| MIPYME | RD$ 2,231,518.78 |
| **MONTOS ESTIMADOS SEGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO** |
| PROCESOS DE URGENCIA |  RD$ 700,000.00 |
| COMPRA MENOR |  RD$ 21,129,854.31  |
| COMPARACIÓN DE PRECIOS |  RD$ 23,820,046.22 |
| LICITACIÓN PÚBLICA |  RD$ 4,040,084.00  |

####  Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP)

La Superintendencia de Electricidad gestiona todas las adquisiciones de bienes, servicio y obras a través del Portal Transaccional de Contrataciones Públicas, en cumplimento de la Ley 340-06, su Reglamento de Aplicación y el Decreto 350-17. Para el periodo la SIE ha alcanzado en el SNCCP una puntuación de 77.09.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SUB-INDICADOR** | **PONDERACIÓN** | **LOGRADO** |
| PLANIFICACIÓN DE COMPRAS  | 15 | 15 |
| PUBLICACIÓN DE PROCESOS  | 15 | 15 |
| GESTIÓN DE PROCESOS  | 20 | 19.09 |
| CONTRATOS ACTUALIZADOS  | 10 | 7 |
| PLANES DE ENTREGA CARGADOS  | 10 | 0 |
| CONTRATOS CONCLUIDOS  | 10 | 1 |
| COMPRAS A MIPYMES  | 10 | 10 |
| COMPRAS A MIPYMES MUJERES  | 10 | 10 |
| **TOTAL** | **100** | **77.09** |

####  Auditorías y Declaraciones Juradas

La Ley 82-79 establece en su artículo primero que los funcionarios públicos están obligados a prestar su declaración jurada durante el mes en el que fueron nombrados. En cumplimiento a este mandato, los funcionarios, a quienes les aplica, presentaron en el tiempo establecido su declaración jurada de bienes.

Presentaron declaración jurada de bienes los siguientes funcionarios:

|  |
| --- |
| **DECLARACIONES JURADAS DE BIENES** |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| CÉSAR AUGUSTO PRIETO SANTAMARÍA | SUPERINTENDENTE |
| DIÓGENES ANTONIO RODRÍGUEZ GRULLÓN | MIEMBRO DEL CONSEJO SIE |
| JUAN ANTONIO TEJEDA | MIEMBRO DEL CONSEJO SIE |
| GILBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ VÉLEZ | DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO |
| ANA LUISA VARGAS ALVAREZ  | GERENTE DE COMPRAS |

### Perspectiva de los Usuarios

####  sistema de atención ciudadana 3-1-1

La SIE dispone de mecanismos de atención para recibir y canalizar las respuestas a las quejas, reclamaciones, sugerencias y denuncias planteadas por los ciudadanos, brindando la atención oportuna a los casos recibidos a través del Sistema 311 y tramitando los mismos a través de las áreas correspondientes. Hasta el mes de noviembre, la SIE ha recibido 09 solicitudes a través de este sistema.

#### Entrada de servicios en línea, simplificación de trámites, mejora de servicios públicos

La SIE ha creado PROTECOM EN LÍNEA, una plataforma web que permite a los usuarios la creación y consulta de sus reclamaciones, así como interponer recursos jerárquicos a través del portal ***www.sie.gob.do***, sin necesidad de trasladarse a una oficina y/o Centro de Atención al Usuario PROTECOM, desde su computador o cualquier dispositivo móvil (laptops, tabletas, celulares, etc.).

Este proyecto permitirá mejorar la imagen de la institución ante la ciudadanía por la facilidad de contactos, el aumento del volumen de contactos de la ciudadanía a la institución, por ende, amerita manejo de la información y servicio al cliente de calidad.

Entre los beneficios de Protecom en Línea, se encuentra el hecho de que facilita el acceso en línea para la realización de reclamaciones en Protecom, así como también la interposición de Recursos Jerárquicos SIE, evita que los Usuarios tengan que trasladarse a una oficina, ahorrándole tiempo, dinero y eficientiza el tiempo de respuesta dando seguimiento en tiempo real a sus reclamaciones.

Los usuarios que accedieron a la plataforma fueron un total de 1,377. Los usuarios únicos, es decir el usuario sin repetición fueron un total de 369. Se descargaron 531 decisiones, un total de 181 reclamaciones y aprobadas en proceso son 66 reclamaciones.

Estas cifras representan el impacto que en poco tiempo han tenido los usuarios de acceder desde cualquier lugar a nuestro portal para realizar sus reclamaciones, minimizando el traslado hacia una oficina o punto expreso y optimizando el tiempo de respuesta del servicio.

## Otras Acciones Desarrolladas

El 15 de enero de 2018 se llevó a cabo una huelga en el Municipio El Limón y zonas aledañas, en donde ocurrieron disturbios que afectaron la infraestructura de la red de electricidad que sirve la zona concesionada a la empresa El Progreso del Limón (EPDL), dejando sin servicio eléctrico a unos 3, 806 clientes. Por tal razón, la SIE procedió a identificar los sectores donde hubo destrucción de redes y realizó un levantamiento general de daños, los cuales ascendieron a quince millones doscientos ochenta y tres mil trecientos ochenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos (RD$15,283,384.34).

En consecuencia, se recomendó un nuevo trazado más robusto que mitigue la vulnerabilidad de la red desde otro punto de interconexión, así como la habilitación provisional del servicio, interconectando las redes de EPDL desde una distribuidora de electricidad vecina, a los fines de habilitar el servicio a las zonas menos afectadas.

A partir de entonces, y de manera simultánea, el 9 de marzo de 2018 la SIE emitió la Resolución SIE-017-2018-MEMI sobre *“Declaratoria de Fuerza Mayor para Suministro del Servicio Público de Distribución en el Distrito Municipal El Limón, Provincia Samaná, Servido por la Concesionaria de Distribución El Progreso del Limón, S.R.L”*. y la Res. SIE-018-2018-TF sobre *“Instrucción para Interconexión Provisional de Redes Eléctricas y Fijación Tarifa Transitoria A Usuarios Regulados Servidos por La Empresa Concesionaria del Servicio Público de Distribución El Progreso El Limón, S.A. en Comunidad La Barbacoa, Sección Portillo, Municipio de Las Terrenas, Provincia Samaná”,* con lo cual se beneficiaron con el servicio eléctrico 897 clientes. A medidas que se fueron rehabilitando las redes, a octubre 2018, el número de clientes con servicio ascendió a 2,156.

Mediante la Resolución SIE-036-2018-MEM, la SIE autorizó la *habilitación transitoria del Sistema de Medición Comercial (SMC)* en el punto de interconexión entre las empresas distribuidoras Compañía De Luz y Fuerza de Las Terrenas y El Progreso del Limón. Esta medida permitió a El Progreso del Limón comprar energía en el Mercado Spot en mejores condiciones que la autorizada por la Resolución SIE-018-2018, disminuyendo en cierta medida su déficit tarifario ocasionado por la tarifa social (URE).

Posteriormente, con la Resolución SIE-045-2018 se extendieron los plazos de vigencia de las Resoluciones SIE-017-2018-MEMI, SIE-018-2018-TF y SIE-036-2018-MEM, mientras que la Resolución SIE-091-2018-MEM extendió el plazo de las dos últimas, lo cual le dio oportunidad a la empresa distribuidora para rehabilitar gran parte de sus redes.

En mayo 2018 se propuso el proyecto *“Interconexión de Redes de Media Tensión de la Concesión de El Progreso del Limón con la Subestación de Las Terrenas”*, el cual impactará directamente en: (i) la habilitación definitiva del SMC en un punto de retiro ajustado a los requerimientos previstos en la normativa vigente; (ii) el incremento en la seguridad del suministro eléctrico de El Limón y zonas aledañas; (iii) la mejoría en la calidad del servicio; y, (iv) la disminución de los costos de operación y mantenimiento.

**Actualización de Normativas**

Con el propósito de satisfacer el Objetivo Específico 3.2.1 del Plan Nacional Plurianual del Sector Público que establece: “*Asegurar un suministro confiable de electricidad, a precios competitivos y en condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental”*, y teniendo en cuenta las Metas Presidenciales contenidas en el Plan Plurianual, la institución trabajó con el objetivo de optimizar la operación del sistema, reducir costos en el mercado y cumplir con la normativa vigente. En el 2018 la SIE decidió mediante resoluciones:

 (i) Fijar un tope al“Costo Marginal en el Mercado Eléctrico Mayorista*”,* con la finalidad de evitar el encarecimiento de las transacciones económicas del mercado eléctrico, debido a la participación de generación con muy altos costos de producción, cuyo despacho resulta obligatorio debido a fallas en el mercado y debilidades en la infraestructura que soporta el Sistema Nacional Interconectado (SENI).

(ii) Establecer una“Compensación por Desvío en el Despacho y por Generación Forzada*”*, mecanismo con el cual se remuneraron aquellas unidades de generación que fueron despachadas al margen del criterio de optimización de costos, debido a requerimientos de seguridad en la operación del sistema, y para garantizar el suministro a los usuarios finales.

 (iii) Fijar un“Incentivo por Regulación de Frecuencia”, queesuna tarifa establecida con el propósito de remunerar los servicios de reserva de generación que hacen ciertas unidades a solicitud del Organismo Coordinador (OC).

 Dicha reserva tiene que ser pagada por el mercado, ya que la misma es necesaria para corregir en tiempo real las diferencias entre generación y demanda, corrección ésta que es imprescindible para garantizar la continuidad del suministro y evitar riesgos de colapso del sistema nacional.

 (iv) Fijar el “Peaje de Transmisión”, una tarea que la Ley 125-01 asigna a la Superintendencia de Electricidad. La misma consiste en la determinación de las instalaciones de transmisión a ser remuneradas, de acuerdo a un plan de expansión que optimice las inversiones y en base a un Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) que resulte del mercado.

**Acciones Regulatorias**

En cumplimiento con la normativa establecida, la SIE trabajó en los siguientes proyectos:

 (a)“*Mejoramiento de Asignación y Remuneración del Servicio de Regulación de Frecuencia”,* éste proyecto busca reducir los costos del mercado por la paga de servicios ofrecidos por los generadores, con respecto a la regulación de frecuencia. Con el fin de encontrar soluciones óptimas, la SIE creó una mesa de trabajo que incorporó a todos los agentes del sector, a las discusiones de la Regulación Primaria de Frecuencia (RPF) con la finalidad de remunerar adecuadamente a todos los agentes que aporten el margen RPF. De esta mesa, se recogieron las opiniones de los agentes con el propósito de elaborar los Términos de Referencia para un estudio que tendría como objetivo evaluar la situación y proponer una reforma a la normativa sobre Regulación Primaria de Frecuencia.

(b) “*Remuneración de la Energía Reactiva*”. Los aportes de energía reactiva son necesarios para mantener el voltaje del sistema dentro de los límites establecidos por la normativa vigente. Este proyecto tiene como objetivo dar cumplimiento al Reglamento de Aplicación de la Ley 125-01 que regula el sector eléctrico, lo cual implica un doble objetivo: 1) Por un lado busca remunerar el servicio de regulación de tensión prestado por cualquier agente suministrador, y por otro, 2) Pasar una señal correcta a los agentes que demandan reactivos, o que les toca suministrarlos y no lo hacen. Sobre este tema la SIE abrió en el 2013 una mesa de discusión, la cual aún continúa trabajando, analizando propuestas y discutiendo alternativas, tanto para los aspectos de operación del sistema, como en lo que respecta a las transacciones económicas

(c) “*Reglamento de Calidad del Servicio de Transmisión*”. Es una normativa en la cual la SIE logró avances durante el 2018, pero aún no ha concluido, ya que viene a ser el complemento de otros trabajos y ajustes regulatorios y de remuneración del servicio del Sistema de Transmisión, actualmente en marcha, con miras a concluir en el año 2019. Con este proyecto se busca que el usuario final, reciba un servicio con la calidad adecuada, tanto en continuidad como en calidad técnica, y que pague solamente por las redes que efectivamente están operando en el sistema. Las redes de transmisión son la espina dorsal del sistema, y, por lo tanto, su calidad impacta en mucho los costos de operación del mercado.

1. Fijar un tope al “*Costo Marginal en el Mercado Eléctrico Mayorista*”, con la finalidad de evitar el encarecimiento de las transacciones económicas del mercado eléctrico, debido a la participación de generación con muy altos costos de producción, cuyo despacho resulta obligatorio debido a fallas en el mercado y debilidades en la infraestructura que soporta el Sistema Nacional Interconectado (SENI).
2. Resolución SIE-056-2015-MEM sobre Modificación del “*Reglamento de Licitaciones para Compraventa de Energía Eléctrica mediante Contratos de Largo Plazo*”, con la finalidad de que las ventas de una entidad generadora a una entidad distribuidora se efectúen a los precios resultantes de procedimientos competitivos de licitación pública. Este reglamento ha recibido varios ajustes, con miras a asegurar que las licitaciones sean lo más eficientes posibles, ya que los precios obtenidos a través de estas impactan en forma directa las tarifas que las Distribuidoras cobran a los usuarios finales.

(f)“*Reporte Semanal de Generación y Precio*” que tiene la finalidad de proveer información semanal de manera resumida y concisa del sector, y a la población en general que contiene las siguientes informaciones:

* Costo Marginal Horario Diario
* Costo Marginal Tope
* Lista de Mérito
* Precio de Combustibles
* Parque de Generación por Tecnología
* Post-Despacho Diario
* Indisponibilidad de Unidades

Este reporte busca mantener a la población en general, suficientemente informada sobre la realidad de la generación del sistema, y los costos en el Mercado Spot. En el caso de los usuarios industriales, provee información continua, que es relevante para la toma de decisiones.

(g) *“Fiscalización del Sistema de Medición Comercial*”.El Sistema de Medición Comercial del Mercado Eléctrico Mayorista (SMC) es de especial importancia, ya que de éste depende en mucho la calidad y la confiabilidad de las transacciones económicas entre agentes. En el transcurso del 2018 la SIE estuvo trabajando mensualmente en la fiscalización del SMC del SENI, con miras a asegurar que el 100% de los puntos de retiro/inyección del SENI, tuvieran medición habilitada por el Organismo Coordinador. En la actualidad quedan diez (1) SMC por habilitar, esto es por completar el 100% de los requerimientos de la normativa.El SMC es pieza clave para asegurar a cada Agente del Mercado, a los inversionistas y a la población en general que los costos de suministro que surgen de las transacciones económicas que realiza el Organismo Coordinador, se corresponden con la realidad de las inyecciones y los retiros, además, que dichas transacciones sean transparentes y verificables.

(h) En cumplimiento al mandato en el Artículo 167 del Reglamento de Ley General de Electricidad, que dispone lo siguiente: “*Que las desviaciones de los programas de las operaciones respecto de la realidad serán resueltas por el Centro Control de Energía (CCE) de acuerdo a pautas preestablecidas por el Organismo Coordinador (OC). El CCE informará al OC de las desviaciones producidas y de sus causas, para que se adopten las medidas correctivas que correspondan*”, se creó el mecanismo de “Pago de Compensación por Desvíos en Despachos” mediante el cual se estableció un pago por desvío del agente en cuestión, en la disponibilidad de generación o en la demanda declarada para el programa diario de operaciones, respecto al valor en tiempo real. Este mecanismo fue creado por la SIE como parte de los instrumentos de fiscalización del mercado mes tras mes, para evitar el pago de sobrecostos por los usuarios finales, debido a desordenes en las operaciones de los Agentes del MEM y/o maniobras malintencionadas, que provocan beneficios indebidos.

 (i) “*Criterios de Seguridad en el SENI”*. En conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley General de Electricidad, y frente a un requerimiento de los Agentes del MEM, se revisó el criterio establecido en la comunicación numerada 749, de fecha 19 de abril del 2010, que instruyó operar el SENI en base a “*La priorización del concepto de seguridad frente a las demás características del sistema”*. La SIE atendiendo al requerimiento de los agentes y los costos de las restricciones que se reflejaban en las transacciones económicas, abrió una mesa de trabajo con la participación de todos los agentes del sector y el Organismo Coordinador, responsable de la operación del sistema. En esa mesa se analizó el tema y como conclusión se estableció un mecanismo que optimiza la aplicación del criterio N-1 en la operación del sistema, y por tanto reduce los costos de suministro del mercado, lo cual fue debidamente normado mediante la Resolución SIE-039-2013-MEM, emitida el 27 de septiembre de 2013. Durante todo el año 2018, el Comité Consultivo de Seguridad del SENI, continuó trabajando en la solución de los problemas que se presentan por las restricciones operativas, logrando aportes significativos en la operatividad y seguridad del SENI. La SIE preside en este Comité, y desde el mismo, mes tras mes, se monitorean las condiciones de restricciones y la operación de las protecciones del SENI, para evitar sobrecargas o fallas que puedan conducir a interrupciones del servicio a los usuarios finales, y especialmente la ocurrencia de “black outs”.

 (j) “Sistema de Fiscalización de Costos de Suministro de las Empresas Distribuidoras de Electricidad y de los Usuarios No Regulados”.Este sistema fue establecido por la SIE en el 2013, y tiene como objetivo dar seguimiento a las compras de las empresas de distribución en contratos y en Spot. De esta forma la SIE cumple con la responsabilidad asignada por la Ley 125-01, de calcular los costos de suministro y asegurar que los precios a transferir en tarifa a los usuarios finales, sean precios de mercado, que resultan de libre contratación o de precios spot resultante de libre competencia de precios, aplicando lista de mérito en el despacho de las unidades de generación. El sistema implementado permite conocer los precios de compra de los usuarios no regulados.

**Autorizaciones**

La Ley 125-01 establece como responsabilidad de la SIE autorizar como Usuarios No Regulados (UNRs) a los usuarios que alcanzan la demanda mínima requerida de 1 MW, y también a retirar dicha autorización a los UNRs que, estando en ejercicio de la condición de libres compradores en el Mercado Eléctrico Mayorista, no alcancen en el último año de ejercicio, una demanda promedio igual a la mínima ya referida. Las condiciones específicas se encuentran detalladas en la Resolución SIE-040-2013.

En el año 2018, la SIE atendió un total de 28 citas previas de solicitud de Autorización para obtener la condición de UNR, de las que dieron como resultado un total de doce (12) solicitudes formales para UNRs. Adicional a estas, fueron trabajadas cuatro (4) solicitudes correspondientes a periodos anteriores, por lo cual se procesaron en el 2018 dieciséis (16) solicitudes de UNRs. De las ingresadas este año, la SIE otorgó mediante resolución un total de ocho (8) autorizaciones, quedando pendientes cuatro (4). De las solicitudes ingresadas en años anteriores, la SIE otorgó mediante resolución un total de cuatro (4) autorizaciones de UNR, no quedando ninguna pendiente. Asimismo, se le revocó la condición de UNR a tres (3) empresas, por incumplimiento a la normativa. En el año 2018 se registró una resolución especial de UNR, referente a la ampliación de una condición ya otorgada. *(Ver anexo 2)*

Hasta la fecha están autorizados un total de 219 instalaciones para ejercer la condición de Usuario No Regulado. Los Usuarios No Regulados que participan en el Mercado Eléctrico Mayorista representan el 12.38% de la energía total comprada.

Las autorizaciones de UNRs tienen un alto impacto en las empresas y en sus ventas en el mercado, debido a la diferencia de precio que se da cuando éstas, al recibir la autorización, tienen acceso al Mercado Eléctrico Mayorista; experimentan una reducción de precios de compra que puede ser de un 50% o más, lo cual implica le permite ofertar mejores precios de venta, haciéndoles más competitivas en el mercado internacional (como es el caso de las Zonas Francas) o favorecer con mejores precios de sus productos, a los consumidores nacionales.

Cada decreto que emite el Poder Ejecutivo para autorizar una concesión de generación, térmica o renovable, tiene que contar con una recomendación de la SIE, aprobada mediante resolución del Consejo SIE y acompañada de un informe técnico legal, lo cual es remitido a la Comisión Nacional de Energía (CNE), que a su vez lo tramita al Poder Ejecutivo.

Durante el año 2018, fueron atendidas un total de doce (15) solicitudes de concesión, de las cuales tres (3) corresponden al año 2018 y doce (12) a periodos anteriores. De las tres (3) solicitudes ingresadas en este año, dos (2) fueron para concesiones definitivas de generación térmica, y una (1) para generación con recursos renovables. Para estas nuevas solicitudes fueron realizados 2 pre-chequeos.

De las doce (12) solicitudes ingresadas en años anteriores al 2018, tres (3) fueron para concesiones definitivas de generación térmica, y nueve (9) para generación con recursos renovables. En total fueron recomendadas favorablemente a la CNE, siete (7) Concesiones Definitivas, de las cuales cuatro (4) son a base de generación térmica, y tres (3) a base de generación con recursos renovables. De igual manera se realizaron inspecciones para seguimiento a tres (3) concesiones definitivas otorgadas que se encontraban en proceso de construcción *(Ver anexo 3)*

Además, en el año 2018 la SIE resolvió por resolución: (i) Autorizar la Puesta en Servicio de cuatro (4) Centrales de Generación, ocho (8) Subestaciones y tres (3) Líneas de Transmisión. Uno de los objetivos de la SIE al fiscalizar las Puestas en Servicio de las obras, para garantizar la seguridad de las instalaciones, con miras a la protección del personal actuante en dichas instalaciones y de la población en general, así como asegurar la continuidad del servicio por parte de las mismas.

**Obras de Impacto**

El Objetivo 3.2.1.3. propone *“Planificar e impulsar el desarrollo de la infraestructura de generación, transmisión y distribución de electricidad, que opere con los estándares de calidad y confiabilidad del servicio establecidos por las normas”*. En cumplimiento con este objetivo, la SIE trabajó en:

a) Las obras que recibieron autorización de puesta en servicio fueron las siguientes:

|  |
| --- |
| **OBRA DE GENERACIÓN** |
| **No.** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **CAPACIDAD** |
| 1 | Sistema de Almacenamiento Energía (BESA) | 10 MW |
| 2 | Parque Fotovoltaico Monte Cristi Solar | 57.96 MW |
| 3 | Parque Eólico Larimar II | 48.3 MW |
| 4 | Central Térmica Punta Catalina 1 | 350 MW |
| **SUBESTACIONES** |
| 1 | Ampliación S/E 15 De Azua, 6 Campos 138 Kv | ENLACE |
| 2 | Subestación Quisqueya 230/138 Kv | 106 MVA |
| 3 | Subestación 6,9/138 kv p. Catalina | 47.5 MVA |
| 4 | S/E Hato Mayor | 70 MVA |
| 5 | S/E 138 Kv Cruce De Cabral | 75 MVA |
| 6 | Subest. 69/12,5 kv fantino | 20 MVA |
| 7 | Ampliación s/e s.j. Maguana 138 kv | 75 MVA |
| 8 | Subestación 345 Kv Punta Catalina  | 850 MVA |
| **LÍNEAS DE TRANSMISIÓN** |
| 1 | Lt 138 kv 15 de azua - s. Juan | 138 KV |
| 2 | Lt 138 Kv Pizarrete- 15 De Azua | 138 KV |
| 3 | Lt 345 Kv Punta Catalina - Julio Sauri  | 345 KV |

b) “Supervisión habilitación de unidades para la regulación de frecuencia”: Esta iniciativa, ejecutada a lo largo del año 2018, consiste en la realización de pruebas a las unidades del parque de generación para determinar cuáles de estas están en condiciones de realizar el servicio de regulación de frecuencia, y por consiguiente recibir el pago correspondiente. Esta tarea es ejecutada por la gerencia de operaciones del Organismo Coordinador, y fiscalizada por la SIE.

En este año 2018, se han realizado pruebas para Regulación Primaria de frecuencia a dos (2) unidades de generación y dos (2) pruebas para Regulación Secundaria, todas fueron certificadas.

c) “Fiscalización Pruebas de Disponibilidad de las Unidades Térmicas”. El Artículo 416 del Reglamento de Aplicación de la Ley 125-01 establece que el OC podrá realizar pruebas de disponibilidad a todas aquellas unidades que en los últimos seis meses no hayan sido convocadas a generar a potencia máxima durante un tiempo total de por lo menos 100 horas. Si la unidad falla en alcanzar cierto nivel de disponibilidad fijado por la normativa, a su potencia firme se le aplica un factor de reducción que puede llevar la potencia firme hasta cero, dependiendo de los resultados de las pruebas. En el 2015 se continuó con la aplicación de esta normativa en el MEM, y la SIE fiscaliza este proceso.

d) “Fijación de mínimos técnicos a unidades de generación”. El Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad define como Potencia Mínima Técnica de una unidad de generación a “la potencia mínima a la que puede generar una unidad en condiciones de operación normal, conforme a las especificaciones técnicas y manuales de operación y mantenimiento preventivo, suministrado por el fabricante de esa unidad o por estudios técnicos de expertos en la materia”. Es responsabilidad de la SIE definir mediante resolución, luego de la fiscalización correspondiente, la potencia mínima técnica de cada unidad que es despachada en el SENI. En el 2018 se continuó aplicando los procedimientos de “Verificación de Restricciones Operativas” (VEROPE) a las centrales Palenque y Barahona Carbón.

**Exenciones de Combustible**

La SIE supervisa y fiscaliza las operaciones de las Empresas Generadoras Interconectadas al Sistema Eléctrico Nacional, mediante el contacto directo y la recepción diaria de las informaciones técnicas de estas empresas, (disponibilidad, consumo y entrada de combustibles), lo que permite cuantificar la cantidad de combustible utilizado para la generación eléctrica. Como parte de la Comisión Inter-Institucional conformada de acuerdo con las Ley 112-00, junto con los Ministerios de Hacienda e Industria y Comercio. Esta comisión es responsable de conocer y evaluar las solicitudes de exención de impuestos al consumo de los combustibles de las empresas de generación eléctrica, y recomendar la exención de consumo en los casos que corresponda, ajustándose a los requerimientos de la normativa vigente. Se otorgaron las exenciones por: (i) 33.39 millones de galones de fuel oíl #2, (ii) 365.80 millones de galones de fuel oíl #6, y (iii) 5.58 millones de MMBTU de gas natural, (iiii) 0.19 millones de toneladas de carbón. El monto del sacrificio fiscal por estas exenciones comprendido entre los meses de enero-septiembre es de RD$13.485MM. La participación de la SIE en ambas tareas, autorización de consumo y fiscalización de consumo real de las unidades, le permite tener suficiente información para detectar posibles desviaciones. *(Ver anexo 4)*

En cumplimiento a lo establecido por el Reglamento para el Sistema de Devolución de los Impuestos Selectivos al Consumo de los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo, emitido mediante decreto 275-16, remitimos los lunes al Ministerio de Hacienda, el reporte de la energía neta producida por las unidades de generación del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), y los reportes de consumo de combustible y la generación bruta correspondiente a la semana (sábado a viernes), en el periodo comprendido entre enero septiembre el consumo registrado de las empresas de generación interconectadas (EGE.) fue de: a) 32.74 millones de galones de fuel oil #2, b) 266.99 millones de galones de fuel oíl #6, c) 30.79 millones de MMBTU de gas natural y d) 719,180 toneladas de carbón mineral. Por este concepto el monto a devolver es de RD$10.29 MM.

**Emisión De Procedimientos Regulatorios**

En este periodo se realizó la “Emisión del Procedimiento de Operación de Emergencia del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) durante el Periodo de Temporada Ciclónica Año 2018”. Para dar cumplimiento a uno de los objetivos básicos de la aplicación del Reglamento de la Ley 125-01 se emitió esta resolución que obliga a las Empresas Eléctricas a enviar a la SIE y al OC a más tardar el 30 de marzo de cada año, los planes de contingencia estipulados por éstas para enfrentar las eventualidades en caso de ocurrencia de un fenómeno atmosférico durante el período de temporada ciclónica. Con estos planes de contingencia, el OC elabora el procedimiento de operación de Emergencia del SENI y la SIE lo revisa y aprueba.

Por iniciativa del Consejo de Coordinación del OC (CCOC), presidido por la SIE, fue creado un C*omité Deliberativo* que sirve como espacio de discusión de temas técnicos, con participación de todos los agentes del sector, cuyos representantes deben ser validados por el CCOC.

Dichos representantes deben tener experiencia y capacidad reconocidas, a fin de lograr que de dicho comité resulten propuestas al CCOC que respondan a las necesidades del sistema, en los casos de temas que requieren análisis de profundidad. Se espera como un valor agregado adicional, el hecho de que permitirá agilizar el trabajo del CCOC, haciendo llegar a las sesiones del mismo, conclusiones ya debatidas.

Una de las funciones que la Ley 125-01 le asigna a la SIE es la supervisión de la operación del SENI y de las transacciones económicas del Mercado. El Organismo Coordinador (OC) del SENI, es el ejecutor directo de ambas tareas, y por ello la Ley le encarga a la SIE la supervisión del OC, otorgándole a su vez la presidencia del CCOC y el derecho a veto. Por tal razón, cada acta y resolución del CCOC requiere la firma del Superintendente de Electricidad. Las actividades de supervisión del periodo se resumen a continuación:

* Sesiones del CCOC presididas por la SIE: 47
* Asambleas presididas por la SIE: 3
* Resoluciones emitidas por el CCOC: 92

Para cubrir los vacíos normativos del RLGE que originan conflictos entre Usuarios No Regulados con otros Agentes, al ocurrir la pérdida de habilitación de los sistemas de medición comercial, la SIE desarrolla el ¨*Procedimiento para la Administración de los Sistemas de Medición Comercial*¨. Esta nueva normativa regulará los requisitos y procedimientos específicos que deberán cumplir los Agentes del MEM para las habilitaciones periódicas de los SMC, e incluirá las vías de solución a diversas situaciones de conflicto recurrentes entre Agentes, con énfasis en los UNRs.

**Proceso de Fiscalización**

Durante este año 2018, se llevaron a cabo fiscalizaciones en EDENORTE, EDESUR, EDEESTE; así como en la Compañía Eléctrica El Progreso del Limón (CEPDL), beneficiándose gran cantidad de los clientes de estas distribuidoras.

Asimismo, durante el primer semestre de este año 2018 se aprobó el procedimiento de fiscalización “*Modelo de Contrato de suministro Eléctrico a Usuarios Regulados*”. En el segundo semestre del mismo año, se aprobó el procedimiento de fiscalización de “*Oficinas Comerciales*” y se completaron las fiscalizaciones según el cronograma anual Comercial.

En el transcurso del año 2018, a fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 134 de la Ley General de Electricidad, procedió a solicitar a las Empresas Distribuidoras las Facturaciones Corrientes Recaudadas por éstas en los distintos municipios del País, así como a remitir dicha información a los solicitantes, a fin de que los Ayuntamientos puedan reclamar el pago del 3% de estas recaudaciones, como lo establece dicho Artículo.

Por otro lado, durante el año 2018 se les requirió a las empresas distribuidoras EDENORTE, EDESUR y EDEESTE, la actualización de los datos estadísticos relativos a los Informes Comerciales, basados en la energía facturada (GWh), potencia facturada (MW), importes facturados y montos cobrados (MMRD$), así como la evolución de la cantidad de clientes de cada empresa. Estas estadísticas son frecuentemente solicitadas por la Comisión Nacional de Energía (CNE), la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), Agentes del Mercado Eléctrico Minorista, así como por estudiantes y entidades privadas locales e internacionales. *(Ver anexo 5)*

 Asimismo, para este período se recibieron y tramitaron a las empresas de distribución, los distintos tipos de reclamaciones presentadas directamente a la Oficina Principal de la SIE por los usuarios, y se les dio seguimiento estricto hasta su solución definitiva. Para el período enero-noviembre 2018 se atendió un total de cuatrocientos veinte y cuatro (424) casos.

 Para el año 2018, a fin de que el tiempo de respuesta de las Empresas de Distribución a las reclamaciones técnicas hechas por los usuarios se ajuste a los plazos establecidos en la normativa, la SIE ha mantenido un canal de comunicación abierto para atender las quejas motivadas por retrasos en la solución de las mismas, en beneficio de los 2,200,000 clientes o usuarios del servicio eléctrico nacional, quienes ven satisfechas sus necesidades de resolución oportuna a sus reclamaciones. En tal sentido, durante el año 2018 se recibieron y tramitaron a las empresas de distribución los distintos tipos de reclamaciones presentadas por los usuarios, y se mantuvo un seguimiento estricto hasta su solución definitiva a corto plazo. Para este periodo se atendió un total de 298 reclamaciones sobre: *averías en red de distribución, indisponibilidad de servicio continuo, interconexiones de proyectos, reconexiones de servicio y avería en medidores, mejora de red de iluminación pública*, etc., así como 95 solicitudes de certificación, para un total de 394 casos. *(Ver anexo 6)*

En el transcurso de este período, la SIE participó en la resolución de varios conflictos técnicos relacionados con: *acuerdos de pago, cambio unilateral de tarifa, acceso a las instalaciones de módulos de medidores, así como retiro de líneas eléctricas de propiedades privadas, etc*., para beneficio de los agentes del mercado eléctrico.

**Atención al Ciudadano**

Conforme a lo que establece el Artículo 121 de la Ley General de Electricidad, es creada la Oficina de Protección al Consumidor de Electricidad (PROTECOM), la cual tiene como función atender y dirimir sobre los reclamos de los consumidores del servicio de energía eléctrica.

Actualmente, PROTECOM cuenta con **08** puntos expresos para el servicio al cliente en el Gran Santo Domingo, que trabajan con un horario extendido. A nivel nacional con 39 puntos expresos y oficinas en todas las provincias del país. También, cuenta actualmente con trece (13) centros técnicos y unas veintisiete (**27**) unidades operativas, para dar atención a los usuarios del servicio eléctrico que reclama en nuestras oficinas, en toda la geografía nacional.

En el 2018 la Oficina de Protección al Consumidor crea PROTECOM EN LINEA, una plataforma web que permite a los usuarios la creación y consulta de sus reclamaciones, así como interponer recursos jerárquicos a través del portal *www.sie.gob.do*, sin necesidad de trasladarse a una oficina y/o Centro de Atención al Usuario PROTECOM, desde su computador o cualquier dispositivo móvil (laptops, tabletas, celulares, etc.).

Al 30 de noviembre 2018, la SIE recibió un total de 33,339 Reclamaciones de Usuarios, correspondiendo el 49.2% a EDEESTE, el 30.5% a EDESUR, el 19.6% a EDENORTE y el 0.7% a las distribuidoras Luz y Fuerza Las Terrenas, Consorcio Energético Punta Cana Macao y Empresa Progreso del Limón. Producto de estas reclamaciones la SIE ordenó a las empresas distribuidoras acreditar a los clientes un monto aproximado de $31.9 millones de pesos.

De Grandes Usuarios se recibieron 269 reclamaciones, de las cuales el 52% corresponden a EDESUR el 22.3% a EDEESTE, el 20.4% a EDENORTE y el **5.2%** a las distribuidoras Luz y Fuerza Las Terrenas, Consorcio Energético Punta Cana Macao y Empresa Progreso del Limón. Se ordenó a las empresas distribuidoras acreditar en beneficio de los clientes un monto aproximado de $5.7 millones de pesos. *(Ver anexo 7)*

En este año la SIE ha recibido **175** solicitudes por daños a Artefactos Quemados o Averiados, de las cuales se han emitido **164** certificaciones por dicho concepto.

El personal técnico de PROTECOM realizó un total de **21,215** inspecciones de suministro, lo cual representa un descenso de un **11.8%** menos que el año **2017**. Del total de estas inspecciones el **74.3%** correspondieron al Gran Santo Domingo.

En cuanto a las inspecciones de acometida (contraste de medidas) se realizaron un total de **9,993** inspecciones, lo cual representa un incremento de **1.5%** con respecto al año 2017. De ese total el **59.1%** correspondieron al Gran Santo Domingo.

Las inspecciones de cambio de tarifa para el año 2018 fueron de 3,439 para un aumento de 8% con relación al año 2017. El departamento técnico también hizo entrega de 1,791 notificaciones de cambio de tarifa, el cual representa un descenso de 18.7% con respecto al año 2017. En cuanto a las inspecciones para Certificación de Artefactos Quemados o Averiados, el departamento técnico realizó 164 inspecciones, lo que representa una disminución de 6.3% con relación al año 2017. *(Ver anexo 8)*

El Contact Center de la Superintendencia de Electricidad sirve como apoyo a los diferentes servicios que ofrece PROTECOM, el mismo ha recibido **19,620** llamadas durante el año 2018 y ha realizado **8,654** para notificar a los usuarios sobre el estatus reclamaciones interpuestas por los mismos.

La Unidad de Impresión y Mensajería de PROTECOM ha realizado un total de 35,746 notificaciones, correspondientes a reclamaciones interpuestas por los usuarios en primera instancia; 4,990 en segunda instancia y 29,745 decisiones emitidas.

Luego de la modificación a la Ley General de Electricidad (Ley 186-07), sobre la persecución del fraude eléctrico, la SIE quedó facultada de actuar junto a la Procuraduría General Adjunta para el Sistema Eléctrico (PGASE), en calidad de cuerpo técnico de apoyo en la investigación de las denuncias, y levantamiento del Acta de Fraude Eléctrico. Durante el año 2018 las Empresas Distribuidoras EDENORTE, EDESUR y EDEESTE sometieron 3,574 denuncias de fraudes, mientras que las denuncias de clientes contra terceros y otros concesionarios fueron de 194, para un total de 3,768 denuncias.

 Luego de un proceso de validación*, 2,378* actas fueron levantadas, tasadas y tramitadas a la PGASE, las cuales dieron lugar un monto de recuperación de *$95, 547,768.50* millones de pesos. *(Ver anexo 9)*

Hasta el 30 de noviembre del año 2018, la SIE ha emitido 3,429 resoluciones sobre Recursos Jerárquicos respecto a casos sometidos por los Usuarios contra decisiones de la Dirección de PROTECOM y Peritaje, quedando “Ratificadas” 2,940 y “Anuladas” 489, cantidades que equivalen al 86% y al 14%, respectivamente.

La SIE también emitió 225 resoluciones sobre Recursos Jerárquicos sometidos por las Empresas Distribuidoras contra decisiones de la Dirección de PROTECOM y Peritaje, quedando “Ratificadas” 196 decisiones y “Anuladas” 29, cantidades que equivalen al 87% y al 13%, respectivamente.

Durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de noviembre del año 2018, la SIE recibió un total de 4,893 Recursos Jerárquicos, habiendo conocido durante dicho período un total de 4,697 casos, sometidos tanto por las Empresas Distribuidoras de Electricidad como por sus clientes. Los recursos conocidos representan al 96% del total de los recursos presentados.

Como ya mencionamos, en el conocimiento de dichos recursos esta SIE emitió un total de 3,666 resoluciones, las cuales se encuentran distribuidas en mayor proporción entre “Alta Facturación”, donde se emitieron 3,432, en “Facturación con Deuda No Reconocida por el Usuario”, donde se emitieron 62 y en “Actas de Irregularidad”, donde se emitieron un total de 55 resoluciones.

Durante el año 2018 se conocieron 281 Recursos Jerárquicos que fueron sometidos en el año 2017 y que se encontraban pendientes de análisis. En ese mismo orden, se cerró 12 caso de Recursos Jerárquicos mediante resoluciones que declaran la inadmisibilidad del recurso, por haber sido interpuestos fuera del plazo hábil previsto por la normativa legal vigente.

# gestión interna

## desempeño financiero

El desempeño financiero de la Superintendencia de Electricidad correspondiente al año 2018, ascendió al monto de RD$855,590,079.00 (Ochocientos cincuenta y cinco millones, quinientos noventa mil, setenta y nueve con 00/100).

Compuesto por RD$76,000,000.00 (Setenta y seis millones con 00/100) de asignación del Fondo 100, de la Administración Central del Presupuesto Nacional y RD$779,590,079.00 (Setecientos setena y nueve mil millones, quinientos noventa mil, setenta y nueve con 00/100), como aporte de las empresas del Sector Eléctrico Nacional, según lo establecido en la Ley General de Electricidad 125-01 y su reglamento de aplicación.

El objetivo de este presupuesto fue aportar con el logro de las metas previamente establecidas por la Institución. Considerando la calidad de los gastos, la Ejecución del Presupuesto fue realizada en un 99%. Fueron cubiertos todos los gastos operacionales requeridos por la Institución, se efectuaron las inversiones en mobiliario, equipos de tecnología y adecuaciones de los locales, para mantener la calidad y la eficiencia en los servicios requeridos por los usuarios. *(Ver anexo 10)*

Se dio cumplimiento a los compromisos de índole impositiva, la Tesorería de Seguridad Social, Seguro Médico y el Seguro de Vida.

Durante este periodo se cumplieron todos los requerimientos realizados por las Direcciones y Gerencias de la Institución; para poder cumplir con las tareas y metas establecidas en el Plan Operativo, a fin de satisfacer los objetivos establecidos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público y en las metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

La Superintendencia de Electricidad durante el año 2018, realizó mejoras en las operaciones de la institución integrando facilidades que permitieron eficientizar las labores y creando las posibilidades de brindar soluciones en menos tiempo.

**Gestión De Calidad**

La retroalimentación de parte del ciudadano, objeto principal de atención en nuestras iniciativas tendentes a la excelencia en los servicios brindados por la SIE, constituye un insumo importante en el desarrollo de nuestro Plan estratégico, por tanto, la recolección y procesamiento de la información sobre la percepción y satisfacción de los usuarios de nuestros servicios, constituye el eje principal de la gestión de los buzones de:

• Satisfacción

• Sugerencias y Quejas

**Gestión Por Competencias**

La Superintendencia de Electricidad implementó la gestión por competencias con el objetivo de contar con una herramienta de gestión humana que permita definir cada uno de los puestos de la estructura organizacional, estableciendo de forma clara y especifica las habilidades técnicas y personales requeridas al personal para alcanzar de forma efectiva los objetivos institucionales.

Los principales entregables del proyecto son: (i) Un Manual de Perfiles y Puestos que incluya cada uno de los puestos de la institución, con la descripción de las funciones y competencias requeridas; (ii) Un Diccionario de Competencias que defina cada una de las competencias incluidas en el manual de forma específica; y, (iii) Una Política de Gestión por Competencias que establece los lineamientos para hacer cambios tanto al manual como al diccionario.

**Evaluación del Desempeño por Resultados:**

Anualmente la institución lleva a cabo la evaluación del desempeño de los empleados basada en resultados, esta consiste en calificar los resultados del personal según el logro de los objetivos generales e individuales; en enero 2018 fueron evaluados 453 empleados en total los cuales representan el 78.5% del personal de la institución, siendo la calificación promedio de un 93.12.

**Elaboración Políticas y Procedimientos:**

Para lograr el cumpliendo con los lineamientos en la ejecución de los procesos estratégicos, misionales y de soporte de la institución fueron creadas diez (10) Políticas y trece (13) Procedimientos, entre ellos un (1) Manual Organizacional y (1) Manual de Puestos y Funciones los cuales crean una mejora continua en la gestión. *(Ver anexo 11)*

A su vez se creó en el PORTAL WEB SIE un espacio donde los empleados puedan tener fácil acceso para el conocimiento de las Políticas y Procedimientos documentados existentes dentro de la institución.

**Redes Sociales**

La SIE a través de las redes sociales desarrolló un plan de trabajo de cobertura y difusión de las diversas actividades y eventos realizados y a la vez siguió los lineamientos establecidos por la Presidencia de la República en el ámbito comunicacional con el lema de: República Dominicana crece y se democratiza, para enfatizar los logros del gobierno del presidente Danilo Medina en el sector eléctrico dominicano.

La Superintendencia de Electricidad ha obtenido una mejora significativa en las redes sociales. A continuación, los detalles de las mismas:

**Facebook**

Facebook ocupa el primer lugar

* Me Gusta 7,335
* Publicaciones 361
* Interacciones 17,630

**Instagram**

Instagram ocupa el segundo lugar

* Me Gusta 6,477
* Publicaciones 325
* Interacciones 14,704

**Twitter**

Twitter ocupar el tercer lugar

* Seguidores 5,119
* Retweet 11,472
* Interacciones 10,167

Seguimos trabajando para lograr un mejor posicionamiento de nuestras redes sociales, con el objetivo de acercarnos al público usuario y conocer sus necesidades e inquietudes, y dar a conocer nuestros servicios, mejorando el servicio público que prestamos.

**Nuevos Sistemas y Aplicaciones**

En la SIE se crearon aplicaciones y se desarrollaron sistemas para apoyo de la gestión, tramite y procesamiento de las informaciones según mostramos a continuación:





# proyectos al próximo año

a) Con el fin de dar respuesta a parte de lo establecido en el Pacto Eléctrico Nacional, se licitó y se contrató a una firma de consultores internacionales para desarrollar el proyecto “*Actualización e Implementación del Sistema Único de Cuentas (SUC) e Indicadores de Desempeño para Empresas de Distribución y/o Comercialización, Sistemas Aislados y Empresas Propietarias de Redes*”. Esta consultoría tiene por objeto establecer un sistema único de contabilidad en todas y cada una de las empresas distribuidoras, de comercialización y propietarias de redes operando en el país, y actualizar e implementar en la SIE una herramienta que aporte información útil, oportuna y homogénea sobre el desempeño de estas empresas reguladas. Esto, además de facilitar la tarea de supervisión y fiscalización de esas empresas, fortalecerá el rol regulador de la institución. Este proyecto se encuentra en un avance de 65%.

b) En consonancia con el objetivo 3.2 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 mencionado anteriormente, se está desarrollando la consultoría *“Estudio Tarifario Complementario al de Determinación de la Tarifa Técnica para las Empresas Distribuidoras”*. Este proyecto se realiza a través del Convenio de Préstamo con el Banco Mundial para ejecutar el Proyecto de Reducción de Pérdidas y Modernización de las Redes de Distribución, BIRF 8563-DO, el cual pertenece al Componente No. 4 del acuerdo.

Los objetivos específicos del estudio, que están ligados a los concesos arribados en el Pacto Nacional para la Reforma del Sector Eléctrico, son:

1. Establecer la cantidad de electricidad que se debe subsidiar a las familias de menores ingresos, diseñando los esquemas de focalización de subsidios y de subsidios cruzados; identificando medidas de mitigación a los impactos de la aplicación de nuevas tarifas.
2. Evaluar las implicaciones económicas y sociales de implementar un régimen tarifario de referencia en las Empresas Distribuidoras.
3. Identificar y recomendar medidas de mitigación de los posibles impactos negativos de la transición y de aplicación gradual de los diferentes cargos tarifarios.
4. Definir un régimen tarifario de referencia que marque el objetivo de lo que se aspira alcanzar al 1ro de enero de 2023, que creará las condiciones para la posterior implementación de la Tarifa Técnica.
5. Definir un régimen tarifario de transición a aplicar en el periodo 2018-2022 que converja al régimen tarifario de referencia.

Con relación a dicha consultoría ya han sido entregados algunos informes que comprendan las tarifas de referencia para las Empresas Distribuidoras, así como una propuesta de régimen de subsidios a ser aplicados, y un régimen tarifario de transición.

c) Se desarrolla el *Reglamento Técnico para el Diseño y Construcción de Redes Eléctricas de Distribución- Tomo IV: Subestaciones de Consumo en Distribución (Centros de Transformación)*, con el objetivo de estandarizar los diseños y las construcciones de las subestaciones eléctricas de media a baja tensión. Su implementación está pautada para mediados de 2019.

d) Se inició la primera revisión del *Reglamento Técnico para el Diseño y Construcción de Redes Eléctricas de Distribución- Tomo I: Redes de Distribución Aéreas de Media y Baja Tensión, emitido en el año 2015,* iniciándose con el *Volumen III- Materiales y Equipos*, en el marco del Acuerdo Interinstitucional entre SIE-INDOCAL-PROCONSUMIDOR, cuyo objetivo es el de estandarizar la fabricación, comercialización y fiscalización de los materiales y equipos eléctricos de fabricación nacional, así como los importados de otros países, a fin de asegurar una mejor calidad de los mismos para beneficio de las empresas y de los usuarios finales del servicio eléctrico. Su implementación es paulatina; los resultados se podrán medir a finales del año 2019.

e) Se encuentra en su fase final el *Reglamento Técnico de Alumbrado en las Vías Públicas*, cuyo objetivo es establecer los requisitos y medidas que deben cumplir los Sistemas de Iluminación y Alumbrado Público Exterior en calles, avenidas, puentes, autopistas y otros espacios de uso público, a fin de garantizar los niveles y calidades de la energía lumínica y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados por la instalación y uso de los sistemas de iluminación.

f) Se desarrolla el *“Reglamento de Generación Distribuida”* con el objetivo de reglamentar los requisitos y el proceso que deberán cumplir los Clientes y Proyectistas para la instalación y operación de los sistemas de generación particulares a partir de fuentes renovables, para ser interconectados con las redes de media y baja tensión de las Empresas de Distribución. El reglamento establecerá también el régimen tarifario aplicable para las transacciones entre la Empresa y el Cliente por la compra y venta de la energía suministrada o inyectada a las redes de distribución, Su finalización está pautada para mediados del año 2019.

g) En cumplimiento del mandato prescrito por el Artículo 157 RLGE, el cual faculta a la SIE establecer *“mediante resolución los estándares de calidad que debe cumplir el servicio prestado por las Empresas Eléctricas en lo referente a continuidad, número de interrupciones y otros que se exijan y las compensaciones a que tendrán derecho los Usuarios de Servicio Público por el incumplimiento de los estándares establecidos”*, se desarrolla el *Reglamento de Calidad de Servicio de Transmisión*. Este reglamento fijará los valores límites de tolerancia admisibles para el sistema de transmisión eléctrica, relativos al número y duración de las indisponibilidades de las instalaciones de dicho sistema. Su finalización está prevista para el segundo semestre del año 2019.

h) La SIE, tiene en fase de término el “*Reglamento Instalaciones Eléctricas para Edificaciones Informales o Carenciadas*”, el cual establece las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas interiores en edificaciones informales o carenciadas de carácter económico, urbanas, sub-urbanas y rurales, para garantizar la seguridad de las personas, la vida animal y vegetal, preservando el medio ambiente en que son construidas. Además de prever y eliminar los riesgos de origen eléctrico. Su finalización y entrada en vigor está prevista para el primer semestre del año 2019.

i) Se desarrolla el “*Reglamento Certificación de Instalaciones Eléctricas Interiores de Baja Tensión*”, con el objetivo de establecer un procedimiento general para la puesta en servicio de las instalaciones interiores de electricidad mediante la “Certificación de Instalaciones Eléctricas Interiores de Baja Tensión”, en el cual se deberá declarar el cumplimiento de las normas, códigos y reglamentos técnicos aplicables en las instalaciones eléctricas realizadas por un Ingeniero Electricista Colegiado, o por un Técnico Electricista autorizado con licencia SIE. Su finalización está prevista para el segundo semestre del año 2019.

j) Se desarrolla el “*Reglamento Certificación de Instalaciones Eléctricas Interiores de Baja Tensión*”, con el objetivo de establecer un procedimiento general para la puesta en servicio de las instalaciones interiores de electricidad mediante la “Certificación de Instalaciones Eléctricas Interiores de Baja Tensión”, en el cual se deberá declarar el cumplimiento de las normas, códigos y reglamentos técnicos aplicables en las instalaciones eléctricas realizadas por un Ingeniero Electricista Colegiado, o por un Técnico Electricista autorizado con licencia SIE. Su finalización está prevista para el segundo semestre del año 2019. Este proyecto va a impactar de forma positiva a los habitantes de los siguientes lugares:

* Municipios Las Galeras y Las Terrenas, así como el Distrito Municipal El Limón, Provincia Samaná.
* Distritos Municipales Verón Punta Cana y Bayahíbe, Provincia La Altagracia.
* Provincia Pedernales.

Uno de los principales objetivos, a partir de estándares de calidad internacionales, es fijar los niveles máximos permitidos de perturbación que los aparatos puedan generar o inyectar en el sistema de distribución, ya sea por causa de los equipos propios de las distribuidoras o de los grandes usuarios.

Como régimen de consecuencia, la SIE aplicará sanciones y multas a las distribuidoras cuando estas entreguen producto con características distintas a las establecidas en este reglamento, cuyas compensaciones se aplicarán como descuentos en las facturaciones de la totalidad de los usuarios afectados por la mala calidad de la tensión. El proyecto tiene un avance de 85% al 31 de diciembre y a final de febrero 2019 estará listo para convocar a Audiencia Pública.

El Reglamento Técnico “normas de diseño y construcción para redes eléctricas de distribución, tomo iv: subestaciones de consumo en distribución (centros de transformación)”, con el objetivo de establecer los procedimientos estándar reconocidos para el diseño y construcción de subestaciones eléctricas de media a baja tensión. Su implementación está pautada para mediados del 2019.

**ANEXOS**

**Anexo 1**

 **CUADRO (1/2**)

|  |
| --- |
| **INDICADORES SISMAP** |
| **CRITERIO** | **INDICADOR** | **STATUS** |
| GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SERVICIOS | AUTODIAGNÓSTICO CAF |   |
| PLAN DE MEJORA-CAF |   |
| ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS |   |
| CARTA COMPROMISO AL CIUDADANO |   |
| TRANSPARENCIA EN LAS INFORMACIONES DE SERVICIOS Y FUNCIONARIOS |   |
| ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DE RECURSOS HUMANOS | DIAGNÓSTICO DE LA FUNCIÓN DE RR.HH. |   |
| NIVEL DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA DE CARRERA |   |
| PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | PLAN DE RECURSOS HUMANOS |   |
| ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO | ESTRUCTURA ORGANIZATIVA |   |
| MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES |   |
| MANUAL DE CARGOS |   |
| GESTIÓN DEL EMPLEO | CONCURSOS PÚBLICOS |   |
| NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CARRERA |   |
| ABSENTISMO |   |
| ROTACIÓN |   |
| SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS |   |
| GESTIÓN DE LAS COMPENSACIONES Y BENEFICIOS | ESCALA SALARIAL APROBADA |   |
| GESTIÓN DEL RENDIMIENTO | GESTIÓN DE ACUERDOS DE DESEMPEÑO |   |
| EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL |   |

**Anexo 1**

 **CUADRO (2/2**)

|  |
| --- |
| **INDICADORES SISMAP** |
| **CRITERIO** | **CRITERIO** | **CRITERIO** |
| GESTIÓN DEL DESARROLLO | PLAN DE CAPACITACIÓN |   |
| GESTIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES Y SOCIALES | ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS |   |
| IMPLICACIÓN DE LAS UNIDADES DE RECURSOS HUMANOS EN LA GESTIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES. |   |
| PAGO DE BENEFICIOS LABORALES. |   |
| IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SISTAP). |   |
| ENCUESTA DE CLIMA |   |

 **PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO 59.39%**

**Anexo 2**

|  |
| --- |
| **AUTORIZACIONES OTORGADAS DE UNRs** |
| **NO.** | **EMPRESA** | **RESOLUCIÓN** | **LOCALIZACIÓN** | **DEMANDA**  |
| 1 | INDUSTRIAS GAT, KM 19 AUT S. CRISTOBAL,  | SIE-002-2018 | SAN CRISTÓBAL | 1.0  |
| 2 | FRAGA IMPORTADORA, MANOGUAYABO, | SIE-003-2018 | SANTO DOMINGO OESTE | 1.8  |
| 3 | FONT GAMUNDI, La Vega, solicitud UNR | SIE-014-2018 | LA VEGA | 1.1  |
| 4 | HAINA INTERNATIONAL TERMINAL,S,A,S ( HIT ) | SIE-029-2018 | SAN CRISTÓBAL | 1.1  |
| 5 | HOSPITAL GENERAL COLINA MALL ( SANTIAGO ) | SIE-030-2018 | SANTIAGO DE LOS CABALLEROS | 1.8  |
| 6 | SYDUAL, S,A  | SIE-035-2018 | SANTIAGO DE LOS CABALLEROS | 1.4  |
| 7 | COASTAL PETROLEUM DOM | SIE-048-2018 | SAN PEDRO DE MACORÍS | 3.1  |
| 8 | PACKAGING SOLUTIONS | SIE-049-2018 | SANTO DOMINGO OESTE | 1.0  |
| 9 | ASB CERÁMICA DOMINICANA, S.A.S | SIE-066-2018 | SAN CRISTÓBAL | 1.1  |
| 10 | MOLPLAS, S.A., HERRERA STO DGO | SIE-074-2018 | SANTO DOMINGO OESTE | 1.2  |
| 11 | AGUA PLANETA AZUL | SIE-079-2018 | DISTRITO NACIONAL | 1.0  |
| 12 | PLÁSTICOS LINS SRL | SIE-095-2018 | SAN CRISTÓBAL | 1.3  |

**\* DATOS HASTA SEPTIEMBRE 2018**

**Anexo 3**

|  |
| --- |
| **RECOMENDACIONES SIE PARA CONCESIONES DE GENERACIÓN**  |
| **NO.** | **NOMBRE PROYECTO** | **UBICACIÓN** | **TECNOLOGÍA** | **POTENCIA (MW)**  | **RESOLUCIÓN** |
| 1 | MANZANILLO POWER LAND | MONTECRISTI | TÉRMICO | 360 | SIE-012-2018-RCD |
| 2 | SULTANA DEL ESTE | SAN PEDRO DE MACORÍS | TÉRMICO | 153 | SIE-013-2017-RCD |
| 3 | MONTE PLATA SOLAR FASE II | MONTE PLATA | SOLAR FV | 60 | SIE-022-2017-RCD |
| 4 | PARQUE EÓLICO LARIMAR II | BARAHONA | EÓLICO | 50.0 | SIE-038-2018-RCD |
| 5 | PUNTA CATALINA | PERAVIA | TÉRMICO | 752 | SIE-055-2018-RCD |
| 6 | PARQUE SOLAR NATURAL WORLD ENERGY | AZUA | SOLAR FV | 100 | SIE-089-2018-RCD |
| 7 | MODIFICACIÓN CONTRATO AES ANDRES | BOCA CHICA | TÉRMICO | 120 | SIE-101-2018-RCD |

**\* DATOS HASTA SEPTIEMBRE 2018**

**Anexo 4**

 **CUADRO (1/2**)

|  |
| --- |
| **EGE-INTERCONECTADOS** |
| **RENG** | **EMPRESA** | **UNIDAD DE GENERACIÓN** | **COMBUSTIBLE** | **TOTAL 2018 (MMRD$)** |
|
| 1 | AES  | AES Andrés | Gas Natural | **496.42** |
| 2 | Los Mina 5 y 6 | Gas Natural | **578.95** |
| 3 | Itabo 1 y 2 | Carbón | **395.13** |
| 4 | Fuel Oíl #2 | **15.09** |
| 5 | Fuel Oíl #6 | **16.50** |
| 6 | CEPP | CEPP 1 y 2 | Fuel Oíl #6 | **333.55** |
| 7 | Fuel Oíl #2 | **-** |
| 8 | CESPM | CESPM 1, 2 y 3 | Fuel Oíl #2 | **1470.31** |
| 9 | FENOSA | Palamara y La  Vega | Fuel Oíl #6 | **1497.48** |
| 10 | Fuel Oíl #2 | **3.98** |
| 11 | HAINA | Barahona C. | Carbón  | **72.12** |
| 12 | Fuel Oíl #2 | **-** |
| 13 | Haina TG | Fuel Oíl #2 | **89.58** |
| 14 | Sultana  | Fuel Oíl #6 | **965.03** |
| 15 | Fuel Oíl #2 | **-** |
| 16 | Quisqueya II | Fuel Oíl #6 | **1773.65** |
| 17 | LAESA | Pimentel 1, 2 y 3 | Fuel Oíl #6 | **756.72** |
| 18 | Gas Natural | **-** |
| 19 | Fuel Oíl #2 | **-** |
| 20 | METALDOM | Metaldom | Fuel Oíl #6 | **223.56** |
| 21 | Fuel Oíl #2 | **-** |
| 22 | PVDC | Monte Río | Fuel Oíl #6 | **592.40** |
| 23 | Quisqueya I | Fuel Oíl #6 | **1549.21** |
| 24 | MONTERIO PAWER |  Inca | Fuel Oíl #6 | **57.15** |
| 25 | Bersal  | Fuel Oíl #6 | **112.56** |
| 26 | LOS ORÍGENES | Los Orígenes  Power | Fuel Oíl #6 | **419.34** |
| 27 | Fuel Oíl #2 | **0.69** |
| 28 | Gas Natural | **-** |
| 29 | SAN FELIPE | San Felipe  | Fuel Oíl #2 | **174.93** |
| 30 | Fuel Oíl #6 | **11.75** |
| 31 | SEABOARD | Estrella del Mar | Fuel Oíl #6 | **120.52** |
| 32 | Estrella del Mar II | Gas Natural | **183.84** |
| 33 | Estrella del Mar | Fuel Oíl #2 | **10.01** |
| **SUBTOTAL EGP** | **11,984** |

**Anexo 4**

 **CUADRO (2/2**)

|  |
| --- |
| **EGP-NO INTERCONECTADOS** |
| **RENG** | **EMPRESA** | **COMBUSTIBLE** | **TOTAL 2018 (MMRD$)** |
|
| 1 | GEN. ELÉCTRICA SAMANÁ | Fuel Oíl #2 | **20.67** |
| 2 | Fuel Oíl #6 | **0.00** |
| 3 | Gas Natural  | **0.00** |
| 4 | COSTA AZUL DOMINICANA (CENTRAL ROMANA) | Fuel Oíl #2 | **8.88** |
| 5 | Fuel Oíl #6 | **480.54** |
| 6 | CDEEE-ALTO BANDERA  | Fuel Oíl #2 | **1.53** |
| 7 | CAP CANA CARIBE | Fuel Oíl #2 | **3.63** |
| 8 | Fuel Oíl #6 | **74.14** |
| 9 | CEPM | Fuel Oíl #6 | **510.75** |
| 10 | Fuel Oíl #2 | **6.05** |
| 11 | Gas Natural  | **19.60** |
| 12 | CORP. ELÉCTRICA PUNTA CANA | Fuel Oíl #2 | **5.56** |
| 13 | Fuel Oíl #6 | **121.88** |
| 14 | HAINA, PEDERNALES | Fuel Oíl #2 | **1.00** |
| 15 | Fuel Oíl #6 | **27.14** |
| 16 | P. PLATA DE ELECTRICIDAD | Fuel Oíl #2 | **66.57** |
| 17 | Gas Natural | **13.62** |
| 18 | CEMENTOS CIBAO | Fuel Oíl #2 | **17.43** |
| 19 | Fuel Oíl #6 | **101.52** |
| 20 | BAYAHIBE | Fuel Oíl #2 | **5.05** |
| 21 | Fuel Oíl #6 | **16.51** |
| **SUBTOTAL EGP** | **1,502.07** |
| **TOTAL EGP** | **13,485.94** |

 **\* DATOS HASTA SEPTIEMBRE 2018**

**ANEXO 5**

|  |
| --- |
| **INFORMES COMERCIALES -RESULTADOS EDE´S AÑO 2018** |
| EDENORTE | ENERGÍA FACTURADA | 3,272.99 GWh |
| POTENCIA FACTURADA | 4,406.37 MW |
| IMPORTES FACTURADOS | 25,771.21 MMRD$ |
| MONTOS COBRADOS | 25,162.57 MMRD$ |
| EDESUR | ENERGÍA FACTURADA | 3845.16 GWh |
| POTENCIA FACTURADA | 7,492.72 MW |
| IMPORTES FACTURADOS | 32,868.47 MMRD$ |
| MONTOS COBRADOS | 31,983.44 MMRD$ |
| EDEESTE | ENERGÍA FACTURADA | 2,534.31 GWh |
| POTENCIA FACTURADA | 3,648.60 MW |
| IMPORTES FACTURADOS | 20,443.83 MMRD$ |
| MONTOS COBRADOS | 17,701.40 MMRD$ |

**\* DATOS HASTA OCTUBRE 2018**

**ANEXO 6**

|  |
| --- |
| **RECLAMACIONES ATENDIDAS DURANTE EL AÑO 2018** |
| **TIPO DE CASOS SOLUCIONADOS** | **CANTIDAD** | **PORCENTAJE** |
| AVERÍAS EN RED DE DISTRIBUCIÓN | 162 | 41% |
| INDISPONIBILIDAD DE SERVICIO CONTINUO | 21 | 5% |
| INTERCONEXIONES DE PROYECTOS | 9 | 2% |
| RECONEXIONES DE SERVICIOS Y AVERÍA EN MEDIDORES | 65 | 16% |
| CERTIFICACIONES | 95 | 24% |
| MEJORA DE RED DE ILUMINACIÓN PÚBLICA | 42 | 11% |
| **TOTAL** | **394** | **100%** |

**ANEXO 7**

|  |
| --- |
| **RECLAMACIONES ANTE PROTECOM** |
| **DISTRIBUIDORA** | **2017** | **2018** | **MONTOS ACREDITADOS (RD$) 2018** |
| **RECIBIDAS** | **RESUELTAS** | **RECIBIDAS** | **RESUELTAS** |
| PEQUEÑOS USUARIOS | EDENORTE | 7,666 | 7,737 | 6,535 | 6,540 | 13,640,934.63 |
| EDESUR | 9,581 | 9,231 | 10,160 | 10,202 | 8,869,302.73 |
| EDEESTE | 17,305 | 17,113 | 16,416 | 14,384 | 8,610,503.96 |
| OTRAS | 158 | 160 | 228 | 234 | 774,183.29 |
| **SUBTOTALES** | **34,710** | **34,241** | **33,339** | **31,360** | **31,894,925** |
| GRANDES USUARIOS | EDENORTE | 72 | 66 | 55 | 48 | 217,219.59 |
| EDESUR | 196 | 192 | 140 | 148 | 4,420,840.31 |
| EDEESTE | 66 | 72 | 60 | 60 | 1,059,195.90 |
| OTRAS | 14 | 14 | 14 | 15 | 0.00 |
| **SUBTOTALES** | **348** | **344** | **269** | **271** | **5,697,256** |
| **TOTALES** | **35,058** | **34,585** | **33,608** | **31,631** | **37,592,180** |

**\* DATOS HASTA NOVIEMBRE 2018**

**ANEXO 8**

|  |
| --- |
| **INSPECCIONES TÉCNICAS PARA INVESTIGAR RECLAMACIONES** |
| **TIPO** | **LUGAR** | **2017 ( DIC )** | **2018 ( NOV.)** | **VAR. (%)** |
| AL SUMINISTRO | GRAN SANTO DOMINGO | 16,930 | 15,762 | -6.9% |
| INTERIOR DEL PAÍS | 7,127 | 5,453 | -23.5% |
| A LA ACOMETIDA | GRAN SANTO DOMINGO | 6,157 | 5,909 | -4.0% |
| INTERIOR DEL PAÍS | 3,690 | 4,084 | 10.7% |
| **INSPECCIONES TÉCNICAS PARA CAMBIOS DE TARIFA** |
| **TIPO** | **LUGAR** | **2017 ( DIC )** | **2018 ( NOV )** | **VAR. (%)** |
| EMPRESA | EDENORTE | 1,310 | 1,055 | -19.5% |
| EDESUR | 1,252 | 1,352 | 8.0% |
| EDEESTE | 620 | 1,032 | 66.5% |
| LUZ Y  FUERZA  | 1 | 0 | -100.0% |
| **INSPECCIONES TÉCNICAS DE ARTEFACTOS QUEMADOS.** |
| EMPRESA | EDENORTE | 65 | 72 | 10.8% |
| EDESUR | 66 | 46 | -30.3% |
| EDEESTE | 44 | 46 | 4.5% |
| **ENTREGA DE NOTIFICACIONES CAMBIOS DE TARIFA** |
| EMPRESA | EDENORTE | 837 | 583 | -30.3% |
| EDESUR | 919 | 793 | -13.7% |
| EDEESTE | 446 | 415 | -7.0% |
| LUZ Y  FUERZA  | 0 | 0 | 0.0% |
| **TOTALES** | **2202** | **1791** | **-18.7%** |

 **\* DATOS HASTA NOVIEMBRE 2018**

**ANEXO 9**

|  |
| --- |
| **ESTADÍSTICAS PERITAJE 2018** |
| **DISTRIBUIDORA** | **DENUNCIAS**  | **EJECUTADAS** | **DERIVADAS EN FRAUDE**  | **DESESTIMADAS** | **MONTOS TASACIONES REMITIDAS A PGASE (RD$)** |
|  EDENORTE | 961 | 864 | 597 | 97 | $10,284,589.73  |
|  EDESUR | 2,203 | 2,058 | 1,365 | 145 | $64,409,216.29  |
|  EDEESTE | 410 | 385 | 289 | 25 | $20,550,505.76  |
|  OTROS  | 194 | 194 | 127 | 0 | $303,456.72  |
| **TOTAL** | **3,768** | **3,501** | **2,378** | **267** | **$95,547,768.50**  |

**\* DATOS HASTA NOVIEMBRE 2018**

**ANEXO 10
 CUADRO (1/5**)

|  |
| --- |
| **CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES 2018** |
| **NO.** | **PROCESO DE COMPRAS** | **MONTO ADJUDICADO (RD$)** | **TIPO DE EMPRESA ADJUDICADA** |
| **1** | **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL** |
|   | 1.1 | ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 SIE-CCC-LPN-2018-0001 | RD$4,040,084.00 | GRANDE |
| **2** | **COMPARACIÓN DE PRECIOS** |
|   | 2.1 | ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE RESPALDO (BACKUP) SIE-CCC-CP-2018-0001 | RD$1,685,767.25 | GRANDE |
| 2.2 | ADQUISICIÓN TONERS SIE-CCC-CP-2018-0002 | RD$1,758,590.13 | GRANDE |
| 2.3 | CONSULTORÍA ITIL Y SERVICIOS DESK. SIE-CCC-CP-2018-0004 | RD$1,378,248.24 | GRANDE |
| 2.4 | CONSTRUCCIÓN DE PARQUEOS, ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA ALMACENAMIENTOS Y READECUACIÓN DE OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS. SIE-CCC-CP-2018-0006 | RD$7,662,784.06 | GRANDE |
| 2.5 | ADQUISICIÓN TONERS SIE-CCC-CP-2018-0007 | RD$1,761,500.07 | GRANDE |
| 2.6 | ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE SIE-CCC-CP-2018-0008 | RD$1,851,600.00 | GRANDE |
| 2.7 | CONTRATACIÓN HOTEL PARA FIESTA NAVIDEÑA SIE-CCC-CP-2018-0009 | RD$2,184,491.11 | GRANDE |
| 2.8 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS SIE-CCC-CP-2018-0010 | RD$1,424,039.52 | GRANDE |
| 2.9 | ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN HEWLETT PACKARD (HP) SIE-CCC-CP-2018-0012 | RD$982,591.82 | GRANDE |
| 2.10 | ADQUISICIÓN CANASTAS NAVIDEÑA SIE-CCC-CP-2018-0013 | RD$3,130,434.02 | GRANDE |
| **3** | **COMPRAS MENORES** |
|   | 3.1 | ADQUISICIÓN SUMINISTRO DE OFICINA SIE-DAF-CM-2018-0001 | RD$259,311.14 | GRANDE |
| 3.2 | ADQUISICIÓN FUNDAS DE BASURA SIE-DAF-CM-2018-0002 | RD$135,405.00 | MIPYME |
| 3.3 | ADQUISICIÓN DE TONERS SIE-DAF-CM-2018-0003 | RD$573,742 | GRANDE |
| 3.4 | ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, COCINA E HIGIENE SIE-DAF-CM-2018-0004 | RD$303,472.47 | GRANDE |
| 3.5 | FABRICACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA. SIE-DAF-CM-2018-0005 | RD$514,480.00 | MIPYME |

**ANEXO 10
 CUADRO (2/5**)

|  |  |
| --- | --- |
| **3** | **COMPRAS MENORES** |
|  | 3.6 | RENOVACIÓN LICENCIAS AUTO CAD SIE-DAF-CM-2018-0006 | RD$327,174.54 | GRANDE |
| 3.7 | ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE COCINA SIE-DAF-CM-2018-0007 | RD$564,643.29 | GRANDE |
| 3.8 | ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD SIE-DAF-CM-2018-0009 | RD$152,508.51 | GRANDE |
| 3.9 | ADQUISICIÓN LETREROS Y ONE VISIÓN SIE-DAF-CM-2018-0010 | RD$309,248.48 | GRANDE |
| 3.1 | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS DE ALUMINIO SIE-DAF-CM-2018-0011 | RD$164,913.51 | GRANDE |
| 3.11 | RENOVACIÓN DEL SERVICIO CISCO SMART NET PREMIUM SIE-DAF-CM-2018-0012 | RD$375,837.27 | GRANDE |
| 3.12 | ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA E HIGIENE SIE-DAF-CM-2018-0014 | RD$155,437.17 | GRANDE |
| 3.13 | ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD SIE-DAF-CM-2018-0015 | RD$126,256.46 | GRANDE |
| 3.14 | ADQUISICIÓN DE GOMAS PARA VEHÍCULOS. SIE-DAF-CM-2018-0016 | RD$173,524.72 | GRANDE |
| 3.15 | ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA CHOFERES DE LA INSTITUCIÓN SIE-DAF-CM-2018-0017 | RD$159,920.00 | MIPYME |
| 3.16 | REPARACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE VALLA PUBLICITARIA SIE-DAF-CM-2018-0018 | RD$223,450.70 | GRANDE |
| 3.17 | ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OFICINA SIE-DAF-CM-2018-0019 | RD$239,896.78 | GRANDE |
| 3.18 | SERVICIO DE ALMUERZO SIE-DAF-CM-2018-0020 | RD$226,944.00 | GRANDE |
| 3.19 | SERVICIO DE DECORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE SIE-DAF-CM-2018-0021 | RD$159,866.40 | GRANDE |
| 3.20 | ADQUISICIÓN LICENCIAS TEAM VIEWER SIE-DAF-CM-2018-0022 | RD$126,909.00 | GRANDE |
| 3.21 | ADQUISICIÓN DE MICROONDAS INDUSTRIALES SIE-DAF-CM-2018-0023 | RD$136,880.00 | GRANDE |
| 3.22 | CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE Y SERVICIO DE HOSTING SIE-DAF-CM-2018-0024 | RD$141,718.00 | GRANDE |
| 3.23 | SERVICIO DE DECORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE SIE-DAF-CM-2018-0025 | RD$145,022 | GRANDE |
| 3.24 | ADQUISICIÓN ELECTRODOMÉSTICOS SIE-DAF-CM-2018-0026 | RD$286,008.40 | MIPYME |
| 3.25 | SERVICIO DE ALMUERZO EN SALÓN DE HOTEL SIE-DAF-CM-2018-0027 | RD$730,401.00 | GRANDE |
| 3.26 | SERVICIO DE ALMUERZO EN SALÓN DE HOTEL SIE-DAF-CM-2018-0028 | RD$748,711.28 | GRANDE |

**ANEXO 10
 CUADRO (3/5**)

|  |  |
| --- | --- |
| **3** | **COMPRAS MENORES** |
|  | 3.27 | ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DIGITALES SIE-DAF-CM-2018-0029 | RD$120,599.87 | GRANDE |
| 3.28 | SERVICIO DE SALÓN, HABITACIONES, COFFEE BREAK, AUDIOVISUALES Y SONIDO EN HOTEL SIE-DAF-CM-2018-0031 | RD$423,343.64 | GRANDE |
| 3.29 | SERVICIO SALÓN EN HOTEL SIE-DAF-CM-2018-0032 | RD$135,098.00 | GRANDE |
| 3.30 | DECORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE ANIVERSARIO SIE - SIE-DAF-CM-2018-0033 | RD$317,066.00 | GRANDE |
| 3.31 | ADQUISICIÓN BEBIDAS ANIVERSARIO SIE - SIE-DAF-CM-2018-0034 | RD$135,901.19 | GRANDE |
| 3.32 | ADQUISICIÓN SOUVENIR ANIVERSARIO SIE - SIE-DAF-CM-2018-0035 | RD$170,510 | MIPYME |
| 3.33 | CONTRATACIÓN DE ORQUESTA PARA CELEBRACIÓN ANIVERSARIO SIE - SIE-DAF-CM-2018-0036 | RD$217,120.00 | MIPYME MUJER |
| 3.34 | ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND 20 SIE-DAF-CM-2018-0037 | RD$182,900.00 | GRANDE |
| 3.35 | ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS GERENCIALES, OPERACIONALES Y PORTA SACO SIE-DAF-CM-2018-0038 | RD$113,802.33 | GRANDE |
| 3.36 | RENTA DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACENAMIENTO SIE-DAF-CM-2018-0039 | RD$700,920.00 | GRANDE |
| 3.37 | ADQUISICIÓN SERVICIO SALÓN Y COFFE BREAK EN HOTEL SIE-DAF-CM-2018-0040 | RD$148,440.00 | GRANDE |
| 3.38 | ADQUISICIÓN TOALLAS DE BAÑO SIE-DAF-CM-2018-0042 | RD$253,673.69 | GRANDE |
| 3.39 | ADQUISICIONES ÚTILES ESCOLARES SIE-DAF-CM-2018-0043 | RD$240,866.00 | GRANDE |
| 3.40 | ADQUISICIÓN DE PAPEL TOALLA SIE-DAF-CM-2018-0044 | RD$117,528.00 | GRANDE |
| 3.41 | ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL SIE-DAF-CM-2018-0045 | RD$491,833.44 | GRANDE |
| 3.42 | ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE ACCESO SIE-DAF-CM-2018-0046 | RD$853,912.99 | GRANDE |
| 3.43 | ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE SUPERMERCADO SIE-DAF-CM-2018-0047 | RD$386,117.45 | GRANDE |
| 3.44 | ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE COMUNICACIÓN SIE-DAF-CM-2018-0048 | RD$177,000.00 | GRANDE |
| 3.45 | ADQUISICIÓN EQUIPOS DE PROTECCIÓN SIE-DAF-CM-2018-0051 | RD$323,516.09 | GRANDE |
| 3.46 | ADQUISICIÓN BOLETOS AÉREOS SIE-DAF-CM-2018-0052 | RD$280,389.22 | GRANDE |
| 3.47 | ADQUISICIÓN LICENCIAS ACROBAT PRO DC SIE-DAF-CM-2018-0053 | RD$119,501.23 | GRANDE |

**ANEXO 10
 CUADRO (4/5**)

|  |  |
| --- | --- |
| **3** | **COMPRAS MENORES** |
|  | 3.48 | INTERCONEXIÓN DE PUERTAS ELECTRÓNICAS SIE-DAF-CM-2018-0054 | RD$112,669.39 | GRANDE |
| 3.49 | ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y BALANCEO DE LOS MISMOS SIE-DAF-CM-2018-0055 | RD$582,029.10 | GRANDE |
| 3.5 | ADQUISICIÓN PAPEL BOND 20 SIE-DAF-CM-2018-0056 | RD$284,616 | GRANDE |
| 3.51 | ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL SIE-DAF-CM-2018-0059 | RD$258,560.00 | GRANDE |
| 3.52 | RENTA DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACENAMIENTO SIE-DAF-CM-2018-0060 | RD$898,920.00 | GRANDE |
| 3.53 | ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA SIE-DAF-CM-2018-0061 | RD$132,853.07 | GRANDE |
| 3.54 | ADQUISICIÓN DE 400 POLOSHIRT SIE-DAF-CM-2018-0062 | RD$158,120.00 | GRANDE |
| 3.55 | ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS SIE-DAF-CM-2018-0064 | RD$451,895.38 | MIPYME |
| 3.56 | ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT, TANQUE REFRIGERANTE Y MANEJADORA DE AIRE SIE-DAF-CM-2018-0065 | RD$287,615.88 | GRANDE |
| 3.57 | ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE GEL E INVERSOR SIE-DAF-CM-2018-0066 | RD$756,745.61 | GRANDE |
| 3.58 | ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE SUPERMERCADO SIE-DAF-CM-2018-0067 | RD$306,676.43 | GRANDE |
| 3.59 | SERVICIO DE MONTAJE DE ACTIVIDAD DÍA FAMILIAR SIE - SIE-DAF-CM-2018-0068 | RD$315,060.00 | GRANDE |
| 3.60 | ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA SIE-DAF-CM-2018-0069 | RD$136,880.00 | MIPYME |
| 3.61 | ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OFICINA SIE-DAF-CM-2018-0070 | RD$120,960.80 | GRANDE |
| 3.62 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO ARTÍSTICO SIE-DAF-CM-2018-0071 | RD$702,690.00 | GRANDE |
| 3.63 | ADQUISICIÓN DE BEBIDAS Y SNACKS PARA ACTIVIDAD NAVIDAD SIE SIE-DAF-CM-2018-0072 | RD$615,605.95 | GRANDE |
| 3.64 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DECORACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DE ACTIVIDAD INICIO DE LA NAVIDAD SIE-DAF-CM-2018-0073 | RD$198,004.00 | GRANDE |
| 3.65 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DECORACIÓN ALMUERZO NAVIDEÑO SIE-DAF-CM-2018-0074 | RD$495,069.00 | GRANDE |
| 3.66 | ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE BACKUP SIE-DAF-CM-2018-0075 | RD$195,892.84 | GRANDE |

**ANEXO 10
 CUADRO (5/5**)

|  |  |
| --- | --- |
| **3** | **COMPRAS MENORES** |
|  | 3.67 | ADQUISICIÓN DE T-SHIRST PARA CAMINATA FAMILIAR SIE - SIE-DAF-CM-2018-0077 | RD$159,300.00 | MIPYME |
| 3.68 | ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE CARGA SIE-DAF-CM-2018-0078 | RD$442,969.64 | GRANDE |
| 3.69 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PERSONAL SIE SIE-DAF-CM-2018-0079 | RD$145,000.00 | GRANDE |
| **4** | **PROCESOS DE URGENCIA** |
|   | 4.1 | Adquisición de combustible SIE-MAE-PEUR-2018-0001 | RD$700,000.00 | GRANDE |

**ANEXO 10**

|  |
| --- |
| **RELACIÓN POLÍTICAS & PROCEDIMIENTOS SIE 2018** |
| **NO.** | **POLÍTICAS** |
| 1 | POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTROLES DE ACCESO |
| 2 | POLÍTICA ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SIE (SASI) |
| 3 | POLÍTICA DE INDUCCIÓN |
| 4 | POLÍTICA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO  |
| 5 | POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS |
| 6 | POLÍTICA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE |
| 7 | POLÍTICA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS |
| 8 | POLÍTICA GESTIÓN DE RIESGO |
| 9 | POLÍTICA DE ACTIVOS FIJOS |
| **NO.** | **PROCEDIMIENTOS** |
| 1 | MANUAL DE PROCESOS CENTRALES |
| 2 | ADMINISTRACIÓN DEL BUZÓN DE EMPLEADOS |
| 3 | MANUAL DE PUESTOS Y FUNCIONES |
| 4 | MANUAL ORGANIZACIONAL |
| 5 | PROCEDIMIENTO PARA APLICAR ENCUESTAS ORGANIZACIONAL |
| 6 | MANUAL DE LA DOCUMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS |
| 7 | PROCEDIMIENTO CONCILIACIÓN DE ACTIVOS |
| 8 | PROCEDIMIENTOS MOVIMIENTO DE ACTIVOS FIJOS |
| 9 | PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN DE ACTIVOS |
| 10 | PROCEDIMIENTO RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO |
| 11 | PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO |
| 12 | PROCEDIMIENTO INDUCCIÓN PERSONAL DE NUEVO INGRESO |
| 13 | PROCEDIMIENTO ENTRENAMIENTO PUESTO DE TRABAJO |
| 14 | PROCEDIMIENTO RE-INDUCCIÓN. |